



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.- ORDINARIA.-

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO
D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
D. JORGE RICARDO ZASLABSKY

SECRETARIA

DOÑA ELISA TERROBA SERRANO

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a trece de abril de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Elisa Terroba Serrano que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 9 de marzo de 2021, que se aprueba por unanimidad (13 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y AGENDA 21.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2021-0178 [RESOLUCION EXP 4069 2020]	24/02/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4069/2020 -- COPROPIETARIOS C/ LOS ARCOS 1 y 2 -- OBRA MAYOR - ENVOLVENTE TERMICA - COPROPIETARIOS CALLE LOS ARCOS 1 Y 2 DE NOAIN --	4069/2020
RESOLUCION 2021-0179 [Resolución transmisión Licencia Apertura - DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. A80782519]	24/02/2021	SIA 2176142 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3953/2020 -- DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. -- TRANSMISIÓN LICENCIA APERTURA - AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CALLE REAL, Nº 50 BAJO DE NOAIN - DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. --	3953/2020
RESOLUCION 2021-0180 [RESOLUCION EJEC SUBSIDIARI EXP 5108 2020]	24/02/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5108/2020 -- M.G.Z.R., BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA 301 POL 6 ZULUETA --	5108/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0186 [RESOLUCIÓN CONTENEDOR EXP 640 2021]	26/02/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 640/2021 -- D.G.V. -- RESERVA ESPACIO - CONTENEDOR	640/2021
RESOLUCION 2021-0189 [Prorroga de licencia de obras – N.G.U.]	26/02/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 397/2021 -- N.G.U. -- OBRA MAYOR - SOLICITA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN IMÁRCOAIN EXPEDIENTE LICOBRMA/2016/20 --	397/2021
RESOLUCION 2021-0190 [RESOLUCION PARCELA LIMPIA 90-8 M.M.L.]	01/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0191 [RESOLUCION PARCELA LIMPIA 86-8 M.M.L.]	01/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0199 [RESOLUCION EXP 4731 2020]	02/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4731/2020 -- LANONDO 2016 GI S.L. -- OBRA MAYOR - PROYECTO DE EJECUCIÓN De Naves Industriales en el Polígono Industrial de Talluntxe, Calle F Nº2 31110 NOÁIN --	4731/2020
RESOLUCION 2021-0200 [AUTORIZACION cesión salón de actos de casa cultura vieja PARA PATRONATO DEPORTES JUDO MARZO 2021]	02/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 36/2021 -- -- CESION USO EDIFICIOS MUNICIPALES --	36/2021
RESOLUCION 2021-0206 [Resolución licencia de apertura - Zitromac Soluciones Cítricas S.L.]	03/03/2021	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4204/2020 -- Licencia de apertura Zitromac Soluciones Cítricas S.L.	4204/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0207 [RESOL. CAMBIO TITULARIDAD VADO 132 A F.V.]	03/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 426/2021 – F.V.F. -- VADO - CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 132	426/2021
RESOLUCION 2021-0209 [Resolución Licencia de Actividad y Obras - CONSTRUCCIONES ANDRICAIN SL]	03/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3981/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS CONSTRUCCIONES ANDRICAIN SL	3981/2020
RESOLUCION 2021-0214 [RESOLUCION ALTA VADO 491 QLC LUBRICANTS]	05/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 2957/2019 -- QLC LUBRICANTS S.L. -- VADO - ALTA VADO 491 QLC LUBRICANTS S.L. EN PG. TALLUNTXE, C/ F - 24. --	2957/2019
RESOLUCION 2021-0216 [RESOLUCION AACC EXP 666 2020]	05/03/2021	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 666/2020 -- Múltiples interesados -- AACC4D - SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD SOCIEDAD GASTRONÓMICA EN TRAVESÍA JACA 1, 3 BAJO DE NOAIN --	666/2020
RESOLUCION 2021-0217 [RESOLUCIÓN EXP 4984 2020]	05/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4984/2020 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A., M.C.A.L. -- OBRA MENOR - PISCINA POLIESTER EN CAMINO LABIANO DE ZULUETA -	4984/2020
RESOLUCION 2021-0218 [RESOLUCIÓN EXP 398 2021]	05/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 398/2021 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A., N.E.A.G. -- OBRA MENOR - PISCINA EN CL SANTO DOMINGO 25 DE IMÁRCOAIN --	398/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0219 [RESOLUCION EXP 217 2021]	05/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 217/2021 -- J.M.G.- OBRA MAYOR - CIERRE DE PARCELAS U.E. 3.7 ZULUETA --	217/2021
RESOLUCION 2021-0220 [RESOLUCIÓN EXP 392 2021]	05/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 392/2021 -- INMOBILIARIA EDERKIN SL -- OBRA MENOR - SUSTITUCIÓN Y RECAMBIO DE CIERRES DE CUBIERTA Y FACHADA EN NAVES INDUSTRIALES DE PG TALLUNTXE-A 26 Y B-31 -	392/2021
RESOLUCION 2021-0221 [RESOLUCIÓN EXP 313 2021]	05/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 313/2021 -- A.A. - - OBRA MENOR - LICENCIA DE OBRAS PARA SOLERA DE HORMIGÓN EN ENTRADA, ADECUACIÓN DE CASETA EXISTENTE Y CASETA PORTÁTIL DE 8 METROS EN EL MIRADOR 148 DE NOÁIN --	313/2021
RESOLUCION 2021-0241 [Resolución Licencia de Obra Mayor – I.R.A.]	09/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4128/2020 -- RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MAYOR I.R.A.	4128/2020
RESOLUCION 2021-0267 [Resolución Licencia de Obra Mayor – V.P.]	09/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4973/2020 -- Múltiples interesados -- OBRA MAYOR - Vivienda unifamiliar en Zulueta - parcela 14 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.7.1 de Zulueta – V.P. --	4973/2020
RESOLUCION 2021-0273 [RESOLUCION JUSTIF CONTRATO LIMPIEZA DE CUNETAS Y RELLENO]	11/03/2021	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 815/2021 -- ADJUDICACION DE CONTRATO DE MENOR CUANTIA URGENTE - LIMPIEZA DE CUNETAS Y RELLENO EN CAMINO DE LAS HUERTAS --	815/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0274 [RESOLUCIÓN EXP 774 2021]	11/03/2021	SIA 2176078 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 774/2021 -- AUTOPISTAS DE NAVARRA SA -- AUTOPISTAS DE NAVARRA SA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS A LO LARGO DE 2021 EN LA A-15 --	774/2021
RESOLUCION 2021-0282 [RESOLUCIÓN EXP 4975 2020]	12/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4975/2020 -- ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS SLU -- OBRA MENOR - Solicitud para ejecutar calas de reparación por obstrucción de canalización existe en Calle Carretera Pamplona	4975/2020
RESOLUCION 2021-0283 [ACUERDO APROBACION DEFINITIVA E.D. PARCELA 105 POL 1 NOAIN]	12/03/2021	SIA 2176176 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 2784/2019 -- Múltiples interesados -- Estudio de Detalle - Estudio de Detalle de la parcela 105 del polígono 1 de Noáin, promovido por ODIN ACTIVOS S.L. --	2784/2019
RESOLUCION 2021-0284 [ACUERDO APROBACION DEFINITIVA E.D. PARCELA 394 POL 6 ZULUETA]	12/03/2021	SIA 2176135 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4261/2020 -- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 15 DE LA U.E. 3.7.1 DEL AREA 3 DE ZULUETA - Parcela Catastral 394. Polígono 6. Zulueta -- I.I.E. Y A.L.U. --	4261/2020
RESOLUCION 2021-0285 [Resolución autorización mercadillo – M.F.M.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0286 [Resolución autorización mercadillo – I.H.R. 29154605N]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0287 [Resolución autorización mercadillo – R.J.J.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0288 [Resolución autorización mercadillo – J.A.F.S.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0289 [Resolución autorización mercadillo – A.J.G.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0290 [Resolución autorización mercadillo – R.B.R.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0291 [Resolución autorización mercadillo – V.B.M.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0292 [Resolución autorización mercadillo – P.G.M.R.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021
RESOLUCION 2021-0293 [Resolución autorización mercadillo – F.G.S.J.]	12/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO 2021 --	585/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0294 [RESOLUCIÓN EXP 710 2021]	12/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 710/2021 -- M.A.S. -- ZANJA - PARA ACOMETIDA DE FECALES DE VIVIENDA CAMINO ZABALEGUI 4 BAJO DE TORRES DE ELORZ --	710/2021
RESOLUCION 2021-0298 [RESOLUCION Aprobación liquidación final obra de Sustitución césped artificial en campo de fútbol Bidezarra de Noáin]]	12/03/2021	- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3876/2020 -- SUSTITUCIÓN CESPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL BIDEZARRA - PROCEDIMIENTO ABIERTO -	3876/2020
RESOLUCION 2021-0300 [RESOLUCIÓN anulación por error]	15/03/2021	SIA 2176176 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 2784/2019 -- Múltiples interesados -- Estudio de Detalle - Estudio de Detalle de la parcela 105 del polígono 1 de Noáin, promovido por ODIN ACTIVOS S.L. --	2784/2019
RESOLUCION 2021-0301 [RESOLUCIÓN CONTENEDOR EXP 857 2021]	15/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 857/2021 -- I.D.G. -- CONTENEDOR - ACONDICIONAMIENTO DE BAJERA EN XAVIER MINA 14 --	857/2021
RESOLUCION 2021-0306 [AUTORIZACION CESION SALA MUNICIPAL PARA REUNION COORDINACION DE LA RED EL 25 DE MARZO]	16/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 36/2021 -- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOAIN -- CESION USO EDIFICIOS MUNICIPALES --	36/2021
RESOLUCION 2021-0313 [RESOLUCION EXP 881 2021]	16/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 881/2021 -- J.I.O. -- CONTENEDOR - PG TALLUNTXE-C Nº 16 NOÁIN DEL 18 AL 21 DE MARZO DE 2021 --	881/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0314 [CAMBIO DE HORARIO VADOS 492 Y 493 MITXI]	16/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 714/2021 -- MITXI RECAUCHUTADOS Y RENOVADOS SA -- VADO - MODIFICACION HORARIO DE LOS VADOS Nº 492 Y 493 AL HORARIO DE LUNES A VIERNES --	714/2021
RESOLUCION 2021-0315 [Resolución autorización mercadillo – J.J.P.A.]	16/03/2021	SIA 2176161 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 585/2021 -- Autorización mercadillo J.J.P.A.	585/2021
RESOLUCION 2021-0319 [AUTORIZACION CESION SALA PEQUEÑA CENTRO CIVICO SSB PARA TALLER VVG]	17/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 36/2021 -- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOAIN -- CESION USO EDIFICIOS MUNICIPALES -- SALA PEQUEÑA CENTRO CIVICO	36/2021
RESOLUCION 2021-0334 [RESOLUCIÓN EXP 937 2021]	23/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 937/2021 -- MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO - ocupación de vía publica para mudanza con camión mas elevamuebles -	937/2021
RESOLUCION 2021-0335 [RESOLUCIÓN EXP 887 2021]	23/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 887/2021 -- MUDANZAS P.T. SL -- RESERVA ESPACIO - ESTACIONAMIENTO PARA MUDANZA EN C/ CONCEJO DE ZABALEGUI 2 EL 16/03/2021 DE 8:00 A 15:00 HORAS 12 METROS	887/2021
RESOLUCION 2021-0342 [RESOLUCIÓN EXP 983 2021]	25/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 983/2021 -- MUDANZAS P.T. SL -- RESERVA ESPACIO - Reserva de espacio para mudanza en Avda. La Lostra 21 el días 24 de marzo -	983/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0343 [Resolución transmisión Licencia Apertura EXP 357 2021]	25/03/2021	SIA 2176142 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 357/2021 -- TRANSMISIÓN LICENCIA APERTURA – L.D.S. PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN EN PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER 5 DE NOÁIN --	357/2021
RESOLUCION 2021-0345 [RESOL. CAMBIO TITULARIDAD VADO 291 I.S.B.]	25/03/2021	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 761/2021 – I.S.B. -- VADO - VADO 291, EN C/ CONCEJO DE IMARCOAIN 16, CAMBIO DE TITULARIDAD.	761/2021
RESOLUCION 2021-0346 [Prorroga de licencia de obras – D.M.A.]	25/03/2021	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 1156/2020 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A., C/NAVARRA 13 -- OBRA MAYOR - ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN ASCENSOR - CALLE NAVARRA 13 --	1156/2020
RESOLUCION 2021-0349 [AUTORIZACION CESION SALA GRANDE CENTRO CIVICO PARA REUNION CC PP EZPERUN 2 Y 4]	25/03/2021	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 36/2021 -- Múltiples interesados -- CESION USO EDIFICIOS MUNICIPALES --	36/2021
RESOLUCION 2021-0355 [Resolución licencia de apertura - SOCIEDAD GASTRONÓMICA LAGUN ARTEAN]	26/03/2021	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4827/2020 -- SOCIEDAD GASTRONÓMICA LAGUN ARTEAN, I.G.J. -- APERTURA - SOCIEDAD GASTRONOMICA LAGUNARTEAK - TRAVESIA JACA, 1-3 DE NOAIN --	4827/2020
RESOLUCION 2021-0358 [Resolución licencia de apertura – C.F.I. Y M.V.M.A.]	26/03/2021	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 896/2020 – C.F.I. Y M.V.M.A. -- LICENCIA APERTURA - LICENCIA DE APERTURA -TALLER DE EQUIPAMIENTO PARA AUTOMÓVILES -	896/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

LICENCIAS COMUNICADAS			
Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
C.L.S.	03/11/2020	ALICATADO DE COCINA EN Pº RIO ULZAMA 6 - ATICO B	4268/2020
A.M.R.L.	04/11/2020	APERTURA DE VENTANA EN COCINA EN C/ ISAIAR 2 DE IMARCOAIN	4058/2020
COM. PROP. MERINDAD DE PAMPLONA 5	04/11/2020	PINTADO DE BALCONES EXTERIORES EN C/ M. PAMPLONA 5	3990/2020
PARROQUIA SAN MIGUEL	06/11/2020	REPARACION DE FUGA DE AGUA EN FALSO TECHO EN ARCHIVO PARROQUIAL. C/ SAN MIGUEL 7	4308/2020
M.J.A.	06/11/2020	REFORMA DE BAÑO EN PZA. SAN MIGUEL 2 -3º B	4086/2020
DICOTEI SL	06/11/2020	INSTALACION DE VALLA PUBLICITARIA EN U.E. 6.1. PARCELA 7 DE ZULUETA	4337/2020
M.S.I.	11/11/2020	REFORMA PARCIAL DE BARANDILLA DE BALCÓN EN C/ ARCOS DE NOÁIN 5 - 2º C	2574/2020
J.M.M.C.	17/11/2020	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y PUERTA DE BALCÓN EN C/ REAL 63 -1º B	3418/2020
IRUÑA TEJADOS SL	25/11/2020	SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN C/ LARRE 17	4415/2020
LODISNA SLU	25/11/2020	TRABAJOS PUNTUALES DE ELECTRIDAD EN PZA EUROPA 11. OFICINA 3.	4672/2020
A.J.J.	25/11/2020	REFORMA DE VIVIENDA EN C/ SAN ADRIAN 9 DE ORIZ	4406/2020
CONSTRUCCIONES FLORES AZCONA SL	02/12/2020	REPARACION DE ALEROS Y BALCONES EN C/ ARCOS DE NOAIN 4 Y 5	4390/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

E.M.A.	28/12/2020	REFORMA DE COCINA Y BAÑOS EN PZA. SAN MIGUEL 1 - 3º C.	5086/2020
J.I.M.	29/12/2020	CIERRE DE PARCELA. PARCELA 711 DEL PG. 2 DE NOAIN	4084/2020
J.I.C.C.	29/12/2020	COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EN JARDÍN. C/ SOTO 6 DE IMARCOAIN	3918/2020
J.A.C.A.	18/01/2021	APERTURA DE 2 HUECOS EN FACHADA DE GARAJE EN C/ SANTA MARIA 12 DE ZABALGEUI	4864/2020
M.A.M.E.	26/01/2021	CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE COCINA EN C/ LARRE 39	115/2021
D.R.C.	26/01/2021	APERTURA DE HUECO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL EN GARAJE C/ LOS NOGALES 7 DE ZULUETA	5069/2020
G.E.U.	12/02/2021	CIERRE DE PARCELA Y EJECUCIÓN DE ACCESO LATERAL EN C/ EL CALVARIO 1 DE ELORZ	2479/2020
M.C.B.L.	10/02/2021	REFORMA DE ASEO EN C/ LA CUENCA 10 - 1º D DE NOAIN	402/2021
R.L.I.	19/02/2021	PINTAR BALCÓN EN C/ REAL 3 -1º DE NOAIN	4969/2020
P.M.R.E.	23/02/2021	PINTADO DE FACHADA PRINCIPAL, PATIO Y FACHADA TRASERA	544/2021
J.M.B.F.	23/02/2021	REFORMA DE BAJO EN PZA. SAN MIGUEL 9 -3º C, DE NOAIN	465/2021

LICENCIAS COMUNICADAS			
Nombre	Fecha	Resumen	Expediente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

DILIGENCIA 2021-0001 [DECLARACION RESPONSABLE- COMUNICACION PREVIA]	17/03/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 859/2021 – B.E.R. -- COMUNICADA - AZULEJAR PAVIMENTO COMÚN ENTRE C/ NUEVA 7 Y 9 DE NOÁIN.	859/2021
DILIGENCIA 2021-0002 [DECLARACION RESPONSABLE- COMUNICACION PREVIA]	17/03/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 862/2021 – C.P.G. -- COMUNICADA - SUSTITUCIÓN DE CERÁMICA DE TERRAZA Y PINTADO DE FACHADA EN C/ RÍO UREDERRA 1 BAJO A DE NOÁIN.	862/2021
DILIGENCIA 2021-0003 [DECLARACION RESPONSABLE- COMUNICACION PREVIA]	18/03/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 927/2021 – L.E.V. -- COMUNICADA - QUITAR Y ACOPIAR TEJAS DE UN GALLINERO DEL PATIO TRASERO DE LA VIVIENDA DE C/ LINDATXIKIA 10 DE ELORZ.	927/2021
DILIGENCIA 2021-0005 [DECLARACION RESPONSABLE- COMUNICACION PREVIA]	25/03/2021	SIA 2176130 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 995/2021 -- COCINOBRA SL -- COMUNICADA - REFORMA DE COCINA EN C/ LA CUENCA 8 - 2ºB DE NOÁIN M.A.L.G. --	995/2021

**B) RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA,
PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2021-0182 [Microsoft Word - 000051- ODecreto Incoación Masivo Ordenanzas]	24/02/2021 10:06	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 599/2021 -- 20210000000002_A.M.J. --	599/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0183 [MUL01_Decreto Incoacion Multas]	24/02/2021 10:10	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 600/2021 -- 2102DEN_Decreto incoación multas --	600/2021
RESOLUCION 2021-0184 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – J.D.H.M.]	26/02/2021 20:30	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 5015/2020 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU J.D.H.M.	5015/2020
RESOLUCION 2021-0185 [Resolución desestimatoria – J.J.P.A.]	26/02/2021 20:31	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 924/2020 -- Reclamación de responsabilidad civil J.J.P.A.	924/2020
RESOLUCION 2021-0187 [Resol.devolver.fianza matrimonio_T.C.T. EXP.351- 2021]	26/02/2021 20:37	SIA 2176082 -- 21. OAC -- Expediente 351/2021 -- Múltiples interesados -- MATRIMONIO CIVIL T.C.- P.H. 12/02/2021 10:00H --	351/2021
RESOLUCION 2021-0188 [Resolución aprobando Rolde General IVTM año 2021]	26/02/2021 20:37	SIA 2142607 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 638/2021 -- Emisión rolde Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2021 --	638/2021
RESOLUCION 2021-0192 [Resolucion aprobando nuevos valores]	01/03/2021 14:02	SIA 2142607 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 4967/2020 -- RESOLUCIÓN APROBANDO NUEVOS VALORES CATASTRALES	4967/2020
RESOLUCION 2021-0193 [Resolución de alcaldía]	01/03/2021 14:04	SIA 2142672 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 252/2021 -- Agencia Estatal de Seguridad Aerea, 3P BIOPHARMACEUTICALS SL, 3P BIOPHARMACEUTICALS, S.L. -- 3 P BIOPHARMACEUTICALS NO LICENCIA URBANISTICA --	252/2021
RESOLUCION 2021-0194 [Resolucion alegaciones ayudas al comercio página Web]	02/03/2021 8:12	SIA 2142643 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 4856/2020 -- Múltiples interesados -- Subvención ayuda a comerciantes --	4856/2020
RESOLUCION 2021-0195 [Resolución de Alcaldía de Inicio]	02/03/2021 8:13	SIA 2142613 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 108/2021 -- Enajenación de parcela industrial en Polígono Talluntxe --	108/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0196 [Propuesta Acuerdo]	02/03/2021 8:18	SIA 2142613 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 108/2021 -- Enajenación de parcela industrial en Polígono Talluntxe --	108/2021
RESOLUCION 2021-0197 [Resolución de alcaldía]	02/03/2021 8:18	SIA 2142600 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 597/2021 -- Alteración calificación jurídica bienes de dominio público: Portal Calle Real 62 A Noain --	597/2021
RESOLUCION 2021-0198 [Resolución aspirantes admitidos y excluidos Oficial Administrativo año 2021]	02/03/2021 13:33	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 240/2021 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Oficial Administrativo --	240/2021
RESOLUCION 2021-0201 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – S.A.V.D.]	03/03/2021 8:50	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 415/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU S.A.V.D.	415/2021
RESOLUCION 2021-0202 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – F.R.B.L.]	03/03/2021 8:50	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 415/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU F.R.B.L.	415/2021
RESOLUCION 2021-0203 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA Taller Dinauto]	03/03/2021 8:51	SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 701/2021 -- TALLER DINAUTO SL -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO B71324636 TALLER DINAUTO_VADO 2021 --	701/2021
RESOLUCION 2021-0204 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA C.M.A.]	03/03/2021 8:51	SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 699/2021 – C.M.A. -- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO --	699/2021
RESOLUCION 2021-0205 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – A.V.M.]	03/03/2021 8:52	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 692/2021 --DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU A.V.M.	692/2021
RESOLUCION 2021-0210 [Resolucion alegaciones ayudas al comercio página Web con importes]	04/03/2021 10:43	SIA 2142643 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 4856/2020 -- Múltiples interesados -- Subvención ayuda a comerciantes --	4856/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0211 [RESOLUCION DESIGNACION DE VETERINARIO – I.D.L.G.B.]	04/03/2021 13:41	SIA 2142704 -- 21. OAC -- Expediente 4481/2020 -- Resolución designación veterinario I.D.L.G.B.	4481/2020
RESOLUCION 2021-0212 [Admision a tramite y nombramiento instructor – A.G.R.]	04/03/2021 13:47	SIA 2142640 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 629/2021 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA A.G.R.	629/2021
RESOLUCION 2021-0213	04/03/2021 13:47	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0215 [Resolución devolución fianza definitiva Sedena, S.L. local juvenil 2015]	05/03/2021 11:34	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 636/2021 -- SEDENA SL -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA SEDENA --	636/2021
RESOLUCION 2021-0222 [Resolución aprobación de obra servicios múltiples 2021]	05/03/2021 11:39	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 412/2021 – L.M.V.G. -- Contratación empleado de servicios múltiples para obras subvencionadas convocatoria año 2021 --	412/2021
RESOLUCION 2021-0223 [EL PINTXO DE TORTILLA SL resolucion referente IAE 2020 y carpa fiestas]	05/03/2021 11:40	SIA 2176188 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 434/2021 -- EL PINTXO DE TORTILLA S.L. -- SOLICITA DEVOLUCION DE IAE 2020 Y SABER SI SE PRORROGA EL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA CARPA DE FIESTAS --	434/2021
RESOLUCION 2021-0224 [Resolución devolución fianza definitiva Sedena, S.L. gestión ludoteca 2015]	05/03/2021 11:41	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 636/2021 -- SEDENA SL -- DEVOLUCIÓN GARANTÍA --	636/2021
RESOLUCION 2021-0225 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – C.D.L.F.Y.]	08/03/2021 14:06	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 740/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU C.D.L.F.Y.	740/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0226 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – L.G.P.]	08/03/2021 14:06	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 558/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU L.G.P.	558/2021
RESOLUCION 2021-0227 [LIQUIDACION IIVTNU ITURRIZAR EXPTE 4089_2020]	08/03/2021 14:07	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4089/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ITURRIZAR, S.L.	4089/2020
RESOLUCION 2021-0228 [LIQUIDACION IIVTNU ITURRIZAR EXPTE 646_2019]	08/03/2021 14:07	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 646/2019 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ITURRIZAR, S.L.	646/2019
RESOLUCION 2021-0229 [LIQUIDACION IIVTNU F.J.C.R.]	08/03/2021 14:08	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 291/2021 -- RESOLUCIÓN IIVTNU F.J.C.R.	291/2021
RESOLUCION 2021-0230 [LIQUIDACION IIVTNU M.C.A.B.]	08/03/2021 14:08	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 291/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.C.A.B.	291/2021
RESOLUCION 2021-0231 [LIQUIDACION IIVTNU A.G.V.]	08/03/2021 14:10	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4307/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU A.G.V.	4307/2020
RESOLUCION 2021-0232 [LIQUIDACIÓN IIVTNU PAMPLONESA HOSTELERA SL]	08/03/2021 14:10	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4641/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU PAMPLONESA HOSTELERA, S.L.	4641/2020
RESOLUCION 2021-0233 [LIQUIDACION IIVTNU J.E.V.]	08/03/2021 14:10	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 485/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU J.E.V.	485/2021
RESOLUCION 2021-0234 [LIQUIDACION IIVTNU J.M.E.V.]	08/03/2021 14:11	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 485/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU J.M.E.V.	485/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0235 [LIQUIDACION IIVTNU M.C.E.V.]	08/03/2021 14:11	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 485/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.C.E.V.	485/2021
RESOLUCION 2021-0236 [LIQUIDACION IIVTNU ITURRIZAR EXPTE 787_2019]	08/03/2021 14:11	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 787/2019 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ITURRIZAR, S.L.	787/2019
RESOLUCION 2021-0237 [Resolución ejecutoria de Auto]	08/03/2021 14:14	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 691/2020 -- RESOLUCIÓN EJECUTORIA DE AUTO DEL JUZGADO	691/2020
RESOLUCION 2021-0238 [Resolución arrendamiento parcela TELXIUS TORRES SL]	08/03/2021 14:15	SIA 2142634 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 739/2021 -- TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U. -- RENOVACION CONTRATO TELXIUS PARCELA 581-C PARAJE BIZKAIA --	739/2021
RESOLUCION 2021-0239 [Resolución apertura alegaciones – E.G.Z.]	08/03/2021 14:16	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1780/2020 -- Resolución apertura de alegaciones E.G.Z.	1780/2020
RESOLUCION 2021-0240 [RESOLUCION CONTRIBUCION - DIVARIAN PROPIEDAD SA]	08/03/2021 14:17	SIA 2176188 -- 07. CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA -- Expediente 367/2021 -- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA- DIVARIAN PROPIEDAD S.A.	367/2021
RESOLUCION 2021-0242	09/03/2021 14:36	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0243	09/03/2021 14:37	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0244 [CORRECCION DE ERROR EN RESOLUCION 2021-0211 [RESOLUCION DESIGNACION DE VETERINARIO – I.D.L.G.B.]	09/03/2021 14:39	SIA 2142704 -- 21. OAC -- Expediente 4481/2020 -- RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERROR I.D.L.G.B.	4481/2020



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0245 [Liquidación IIVTNU C.M.F.]	09/03/2021 14:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 5016/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU C.M.F.	5016/2020
RESOLUCION 2021-0246 [Resolución aspirantes admitidos y excluidos Oficial Administrativo Intervención Municipal año 2021]	09/03/2021 14:41	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 272/2021 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Oficial Administrativo Intervención --	272/2021
RESOLUCION 2021-0247	09/03/2021 14:42	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0248	09/03/2021 14:43	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0249	09/03/2021 14:43	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0250	09/03/2021 14:44	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0251	09/03/2021 14:44	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0252	09/03/2021 14:45	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0253	09/03/2021 14:45	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0254	09/03/2021 14:45	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0255	09/03/2021 14:46	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0256	09/03/2021 14:46	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0257	09/03/2021 14:47	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0258	09/03/2021 14:47	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0259	09/03/2021 14:47	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0260	09/03/2021 14:48	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0261	09/03/2021 14:48	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0262	09/03/2021 14:49	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0263	09/03/2021 14:49	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0264	09/03/2021 14:50	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0265	09/03/2021 14:50	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0266	09/03/2021 14:51	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0268	09/03/2021 14:52	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0269	09/03/2021 14:52	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0270 [Resolución lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos Oficial Administrativo año 2021]	10/03/2021 15:00	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 240/2021 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Oficial Administrativo --	240/2021
RESOLUCION 2021-0271 [Liquidación IIVTNU Iturrizar expediente 831_2019]	11/03/2021 9:22	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 831/2019 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ITURRIZAR S.L.	831/2019
RESOLUCION 2021-0272 [Liquidación IIVTNU Noain Royalauto SL]	11/03/2021 9:23	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4198/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU NOÁIN ROYALAUTO, S.L.	4198/2020
RESOLUCION 2021-0275 [Resolución apertura alegaciones – A.G.R.]	11/03/2021 9:30	SIA 2142640 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 629/2021 --RESOLUCIÓN APERTURA DE ALEGACIONES AINHOA GOÑI RETA	629/2021
RESOLUCION 2021-0276	11/03/2021 9:31	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0277	11/03/2021 9:31	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0278	11/03/2021 9:32	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0279 [RESOLUCION_INICIO ACUERDO DERIVACION]	11/03/2021 10:45	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 4795/2020 – M.P.J.J. -- DERIVACION DE DEUDA POR FALLECIMIENTO --	4795/2020
RESOLUCION 2021-0280 [Liquidación IIVTNU M.C.M.Z.]	11/03/2021 10:52	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 25/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU M.C.M.Z.	25/2021
RESOLUCION 2021-0281 [Liquidación IIVTNU R.C.M.]	11/03/2021 10:52	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 25/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU R.C.M.	25/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0295 [LIQUIDACION IIVTNU J.I.M. 49,56 DE ARNAYA]	12/03/2021 14:15	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 674/2021 --LIQUIDACIÓN IIVTNU J.I.M.	674/2021
RESOLUCION 2021-0296 [LIQUIDACION IIVTNU J.I.M. 50,44 DEL CONCEJO]	12/03/2021 14:16	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 674/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU J.I.M.	674/2021
RESOLUCION 2021-0297 [Resolucion_desestimatoria – S.M.P. Y J.M.M.]	12/03/2021 14:19	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1301/2020 --RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL S.M.P.C. Y J.M.M.	1301/2020
RESOLUCION 2021-0299 [ACUERDO APROBACION EXP CONTRATACION PATRIMONIAL- ENAJENACION]	15/03/2021 9:21	SIA 2142613 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 108/2021 -- Enajenación de parcela industrial en Poligono Talluntxe --	108/2021
RESOLUCION 2021-0302 [LIQUIDACION IIVTNU R.B.S.]	15/03/2021 14:57	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 44/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU R.B.S.	44/2021
RESOLUCION 2021-0303 [Declaración de no sujeción al IIVTNU – R.B.S.]	15/03/2021 14:57	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 44/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU R.B.S.	44/2021
RESOLUCION 2021-0304	15/03/2021 14:58	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Múltiples interesados -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0305	15/03/2021 14:58	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Múltiples interesados -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0307 [Resolución exención IVTM año 2021 Doña V.A.C.]	16/03/2021 14:15	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 891/2021 -- V.A.C. -- Solicitud exención IVTM 1355-HJF --	891/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0308 [Resolución exención IVTM año 2021 D. F.J.A.S.]	16/03/2021 14:17	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 890/2021 – F.J.A.S. -- Solicitud exención IVTM 8059-GTP --	890/2021
RESOLUCION 2021-0309 [Resolución devolución IVTM 2021 D. M.M.M.]	16/03/2021 14:18	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 897/2021 – M.M.M. -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 2021 4611- BGS --	897/2021
RESOLUCION 2021-0310 [Resolución devolución IVTM 2021 D. H.R.]	16/03/2021 14:18	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 889/2021 – H.R.M. -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 2021 NA- 5701-AS --	889/2021
RESOLUCION 2021-0311 [Resolución devolución IVTM 2021 D. C.L.F.]	16/03/2021 14:18	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 892/2021 -- 73435014Q CRISO LERANOS FERNANDEZ -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 2021 D. C.L.F. 7819-FNW --	892/2021
RESOLUCION 2021-0312 [Declaración de no sujeción al IIVTNU – E.M.]	16/03/2021 14:18	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 867/2021 -- DECLARACIÓN DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU E.M.	867/2021
RESOLUCION 2021-0316 [Resolución exención IVTM año 2021 D. M.G.M.]	16/03/2021 14:26	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 885/2021 – M.G.M. -- Solicitud exención IVTM 2502-HRW D. Manuel Gavira Mateos --	885/2021
RESOLUCION 2021-0317 [Resolución devolución tasa examen Doña L.R.I. - Auxiliar de biblioteca]	17/03/2021 15:43	SIA 2176191 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 904/2021 – L.R.I. -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA AUXILIAR DE BIBLIOTECAS --	904/2021
RESOLUCION 2021-0318 [Resolución declarando esenciales a conserjes del Colegio]	17/03/2021 15:50	SIA 2142621 -- 23. DELEGADOS SINDICALES - - Expediente 877/2020 -- Múltiples interesados -- MEDIDAS CONTRA EL CORONAVIRUS --	877/2020
RESOLUCION 2021-0320 [Resolución devolución IVTM 2020 TARRE SA]	17/03/2021 16:04	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 909/2021 -- TARRE S.A. -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -	909/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		Solicitud devolución IVTM año 2020 Tarre, S.A. 2897FLV --	
RESOLUCION 2021-0321 [Resolución devolución IVTM 2021 D. A.E.A.]	17/03/2021 16:05	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 908/2021 -- 72685019M AITOR ECHAGÜE ALCALDE -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 2021 D. A.E.A. Z7666AS --	908/2021
RESOLUCION 2021-0322 [Resolución reintegro gastos renovación carnet de conducir D. I.Z.L.]	17/03/2021 16:07	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 911/2021 -- I.Z.L. -- Solicitud D. I.Z.L. reintegro gastos renovación carné de conducir --	911/2021
RESOLUCION 2021-0323 [LIQUIDACION IIVTNU ALISEDA SAU]	17/03/2021 16:07	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 823/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ALISEDA SAU	823/2021
RESOLUCION 2021-0324 [Resolución lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos Oficial Administrativo Intervención Municipal año 2021]	18/03/2021 10:37	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 272/2021 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Oficial Administrativo Intervención --	272/2021
RESOLUCION 2021-0325 [Resolución autorizando asistencia feria de San Sebastián personal Patronato de Cultura Etxe Zaharra]	18/03/2021 13:57	SIA 2176097 -- 91. PATRONATO DE CULTURA ETXE-ZAHARRA -- Expediente 436/2021 -- Solicitud para acudir a la invitación de Gobierno de Navarra a Dferia 2021 para N.B. y E.I. --	436/2021
RESOLUCION 2021-0326 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – S.T.L.]	20/03/2021 20:48	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 737/2021 --DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU S.T.L.	737/2021
RESOLUCION 2021-0327 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – I.A.M.]	20/03/2021 20:48	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 737/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU Í.A.M.	737/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0328 [LIQUIDACION IIVTNU M.T.R.U.]	22/03/2021 14:37	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 790/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.T.R.U.	790/2021
RESOLUCION 2021-0329 [LIQUIDACION IIVTNU M.T.B.G.]	22/03/2021 14:38	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 790/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA T.B.G.	790/2021
RESOLUCION 2021-0330 [RESOLUCIÓN 33447184D]	22/03/2021 14:38	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 920/2021 -- 33447184D MGUEL- ANGEL LOPEZ MARIN -- duplicidad pago, procede devolución --	920/2021
RESOLUCION 2021-0331 [RESOLUCIÓN 44611553V]	22/03/2021 14:39	SIA 2142751 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 682/2021 -- Múltiples interesados -- Fraccionamientos (Rec. ejecutiva) --	682/2021
RESOLUCION 2021-0332 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU - ALISEDA SAU]	23/03/2021 13:09	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 823/2021 --DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU ALISEDA SAU	823/2021
RESOLUCION 2021-0333 [LIQUIDACION IIVTNU GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGICO UNIVERSAL SL]	23/03/2021 13:09	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 916/2021 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU GRUPO PROVEEDOR TECNOLÓGICO UNIVERSAL SL	916/2021
RESOLUCION 2021-0336 [Resolución exención maquinaria agrícola D. L.S.S.]	23/03/2021 13:12	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 968/2021 -- L.M.S.S. -- Solicitud exención IVTM 7237-BBY y E-0214-BBZ por maquinaria agrícola --	968/2021
RESOLUCION 2021-0337 [Resolución exención maquinaria agrícola D. C.S.R.]	23/03/2021 13:12	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 966/2021 -- D- C.S.R. -- Solicitud exención IVTM E17BBB --	966/2021
RESOLUCION 2021-0338 [Resolución devolución IVTM 2021 Lodisna, SLU]	23/03/2021 13:13	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 962/2021 -- LODISNA SLU -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 20218, 2019 y 2020 0531-HWC --	962/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0339 [RESOLUCIÓN 72703730V]	25/03/2021 8:00	SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 1067/2020 – I.A.V. -- SOLICITUD APLAZAMIENTO --	1067/2020
RESOLUCION 2021-0340 [RESOLUCIÓN 13136135F]	25/03/2021 8:01	SIA 2142750 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3589/2020 – M.S.P.G. -- COMPENSACIÓN DE DEUDAS --	3589/2020
RESOLUCION 2021-0341 [RESOLUCIÓN 72820212G]	25/03/2021 8:01	SIA 2142750 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3583/2020 – C.E.C.P. -- COMPENSACIÓN DE DEUDAS --	3583/2020
RESOLUCION 2021-0344 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – M.I.M.P.]	25/03/2021 8:03	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 917/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU M.I.M.P.	917/2021
RESOLUCION 2021-0347 [Resolucion desestimatoria - BBVA SA]	25/03/2021 8:05	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1534/2020 -- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	1534/2020
RESOLUCION 2021-0348 [Resolución exención IVTM año 2021 D. G.R.A.]	25/03/2021 8:06	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 977/2021 – G.R.A. -- Solicitud exención IVTM 6645-GYH --	977/2021
RESOLUCION 2021-0350 [Resolución Alcaldía autorizando pago horas extras D. J.R.S.R.]	25/03/2021 8:08	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 964/2021 – J.R.S.R. -- Solicitud horas extraordinarias año 2020 --	964/2021
RESOLUCION 2021-0351 [Resolución Alcaldía autorizando pago horas extras D. M.S.S.]	25/03/2021 8:09	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 963/2021 – M.S.S. -- Solicitud cobro horas extraordinarias año 2020 --	963/2021



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2021-0352 [Resolución exención IVTM año 2021 Doña L.S.M.]	25/03/2021 8:10	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 967/2021 – L.S.M. -- Solicitud exención IVTM 6943-HMD --	967/2021
RESOLUCION 2021-0353 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – J.A.P.L.]	25/03/2021 8:11	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 917/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU J.A.P.L.	917/2021
RESOLUCION 2021-0354 [Resolución devolución IVTM 2018 y anulacion IVTM año 2019, 2020 y 2021 Doña A.V.M.C.]	25/03/2021 8:11	SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 989/2021 – A.V.M.C. -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Solicitud devolución IVTM año 2018 y anulación IVTM 2019, 2020 y 2021 Doña A.V.M.C. --	989/2021
RESOLUCION 2021-0356 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – S.O.M.]	26/03/2021 14:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 895/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU S.O.M.	895/2021
RESOLUCION 2021-0357 [Declaracion de no sujecion al IIVTNU – F.J.J.V.]	26/03/2021 14:39	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 895/2021 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU F.J.V.	895/2021

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de
Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2021.-

Punto nº 3 - Video-Acta

1.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 29 de marzo de 2021, que
indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2-32200-6220000		"ENVOLVENTE TÉRMICA EN FACHADAS DEL I.E.S. ELORTZIBAR"	243.075,55 €	19.323,01 €	262.398,56 €
		TOTAL	243.075,55 €	19.323,01 €	262.398,56 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

3.º JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de crédito al incremento de precios experimentado por el proyecto.

DOCUMENTO

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2021, se solicitó informe a esta Intervención en relación con el expediente de concesión de Suplemento de crédito regulado en los artículos 36, 37 y 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se emite el siguiente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Suplemento de crédito por un importe total de 19.323,01 €.

Según lo establecido en el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como del artículo 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la misma, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes

Suplementos en Aplicaciones Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2-32200-6220000		"ENVOLVENTE TÉRMICA EN FACHADAS DEL I.E.S. ELORTZIBAR"	243.075,55 €	19.323,01 €	262.398,56 €
		TOTAL	243.075,55 €	19.323,01 €	262.398,56 €

Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, con cargo a remanente de tesorería.

La liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior está pendiente de elaboración a la fecha de este informe, no obstante, se informa que el Remanente de Tesorería previsto a 31 de diciembre de 2020 es sustancialmente superior al del importe de la presente modificación presupuestaria, por lo que conforme al apartado 4 del art. 213 de la Ley Foral 2/1995, de 11 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, introducido por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, la financiación es posible.

TERCERO. Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Que acredite la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CUARTO. No se hace referencia a las posibles implicaciones sobre la Regla de Gasto, al encontrarse ésta suspendida. No obstante, se trata de una modificación puntual que no induce a gastos futuros.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta *cumple* con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa *favorablemente*

Sr. Interventor informa que se ha procedido al cierre de cuentas del ejercicio 2020 durante estos días y se ha aprobado el mismo por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2021. Por ello, se ha determinado que el Remanente de Tesorería Total son 1.390.000,00 €, con la siguiente subdivisión: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.218.000 €, remanente de tesorería para recursos afectos 6.150 € y remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 165.110,84 €, explicando de forma pormenorizada cada uno de ellos.

Añade que todos estos expedientes de modificaciones presupuestarias se aprueban con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 1.

2.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 29 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2021 de bajas por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0-33703-2279902		Gestión local juvenil	25.293,30 €	6.500,00 €	18.793,30 €
		TOTAL BAJAS	25.293,30 €	6.500,00 €	18.793,30 €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. ° JUSTIFICACIÓN

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2021 de esta Entidad Local contempla dentro de sus previsiones de ingresos la recaudación por tasas por ocupación de terrenos con mesas y sillas y que por circunstancias sobrevenidas se constata que no van a llegar a realizarse en el ejercicio.

Se considera necesario restablecer el equilibrio presupuestario adoptando la medida correspondiente por el Pleno de la Corporación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone la disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos antes referidas no comprometidas.

Las bajas de crédito que se proponen no implican en ningún caso una perturbación de los servicios públicos que se pretenden financiar con los créditos del presupuesto dado que debido a las mismas circunstancias que causan la baja en la recaudación, hacen imposible hasta la fecha la prestación del servicio cuyos créditos se dan parcialmente de baja.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 de la Ley Foral 6 /1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente

· Los artículos 54 y 55 del Decreto Foral 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito del Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de 6.500 €.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 apartado c del Decreto Foral 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO, para restablecer el equilibrio presupuestario por importe de 6.356,73 euros, como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con motivo de la aprobación en el ejercicio 2020 de una disposición transitoria a la ordenanza fiscal nº16 que deja sin efectos la exención de las tasas por ocupación de terrenos con mesas y sillas hasta 2021, con fecha 25 de junio de 2020 se incoó expediente de baja de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

Revisados los Estados financieros-contables del presupuesto vigente, queda acreditado que existe crédito disponible susceptible de baja o anulación en las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0-33703-2279902		Gestión local juvenil	25.293,30 €	6.500,00 €	18.793,30 €
		TOTAL BAJAS	25.293,30 €	6.500,00 €	18.793,30 €

QUINTO. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Foral 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO y, según la Memoria suscrita al efecto por la Alcaldía, queda acreditado que las bajas por anulación previstas no suponen perturbación de los respectivos servicios.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

X Favorable

Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Sr. Interventor explica que el punto nº 9 del orden del día, se pretende incorporar una cláusula transitoria para no cobrar terrazas de hostelería en el ejercicio 2021. Esto hará que para mantener el equilibrio económico se hace precisa esta baja por anulación en otra partida de gastos por el mismo importe, tal y como se ha realizado en la consignada para la gestión del local juvenil, servicio suspendido por la actual pandemia de Coronavirus COVID-19.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 2.

3.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 29 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria dos proyectos de gasto de 2020 que se han extendido a 2021 y financiados parcialmente a través de las ayudas contempladas en la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al fondo de participación de las haciendas locales de navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el covid-19.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
------------------	----------------------------------	----------------	------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2021	0-34202-62201 "Cesped C. Futbol"	181.185,46 €	0%	181.185,46 €
2021	0-4220-6090001 "Plan de regeneración de polígonos"	9.994,60 €	0%	9.994,60 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente de Tesorería por Gastos con Financiación afectada: 165.110,84€

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 26.069,22€

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe.

Se propone un Crédito Extraordinario en las siguientes partidas:

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	0-34202-62201 "Cesped C. Futbol"	181.185,46 €	0%	181.185,46 €
2021	0-4220-6090001 "Plan de regeneración de polígonos"	9.994,60 €	0%	9.994,60 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente de Tesorería por Gastos con Financiación afectada: 165.110,84€

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 26.069,22€



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El expediente se acompaña acreditado de la necesidad del gasto y la imposibilidad de demora al ejercicio siguiente dadas las circunstancias del mismo.

La modificación presupuestaria se financia con remanente de tesorería en sus diferentes modalidades. A este respecto, la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior está pendiente de elaboración a la fecha de este informe, no obstante, se informa que el Remanente de Tesorería previsto a 31 de diciembre de 2020 es sustancialmente superior al del importe de la presente modificación presupuestaria, por lo que conforme al apartado 4 del art. 213 de la Ley Foral 2/1995, de 11 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, introducido por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, la financiación es posible.

No se hace referencia a las posibles implicaciones sobre la Regla de Gasto, al encontrarse ésta suspendida. No obstante, se trata de una modificación puntual que no induce a gastos futuros.

Sr. Interventor explica que se han incorporado estas partidas financiadas con cargo a la subvención del Gobierno de Navarra para actuaciones contra el COVID-19, donde el Ayuntamiento se comprometía a aportar un 15% de recursos propios.

La partida 0-4220-6090001 "Plan de regeneración de polígonos" por importe de 9.994,60 €, se ha facturado en 2019 y ha consistido en el cambio por luces LED en el Polígono Talluntxe de Noáin.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 3.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA Nº 20-01892 INTERPUESTO POR D. BENIGNO-RAMÓN GRACIA BAZTÁN, D. IÑAKI ZAPATA LONGÁS, D. CÉSAR AGUIRRE, D. JESÚS MÉNDEZ SOTERAS, D. JOSETXO IRIARTE ORBARA, D. IGNACIO ZUBILLAGA EUGUI Y D. MIKEL ETXEBERRÍA RÍPODAS, CONTRA DESESTIMACIÓN TÁCITA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), DE PETICIÓN CONTENIDA EN ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 31 DE JULIO DE 2020, SOBRE SOLICITUD DE QUE SE ABONEN Y APLIQUEN LAS CUANTÍAS POR TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO Y EN DÍA FESTIVO SEGÚN CONSTA EN EL CONVENIO VIGENTE.-

[Punto nº 4 - Video-Acta](#)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Con fecha 12 de marzo de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-1097, ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), la Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, recurso de alzada nº 20-01892, interpuesto por D. Benigno-Ramón Gracia Baztán, D. Iñaki Zapata Longás, D. César Aguirre, D. Jesús Méndez soteras, D. Josetxo Iriarte Orbara, D. Ignacio Zubillaga Eugui y D. Mikel Etxeberría Rípodas, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de petición contenida en escrito presentado en fecha 31 de julio de 2020, sobre solicitud de que se abonen y apliquen las cuantías por trabajo en horario nocturno y en día festivo según consta en el convenio vigente.

Dado que el plazo de presentación del correspondiente expediente administrativo y escrito de alegaciones es de 1 mes, se ha procedido durante estos días a efectuar los oportunos emplazamientos a todos los interesados y se dará traslado al Tribunal Administrativo del siguiente informe de alegaciones:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
C/ Iturrama, 10 (Entrada por C/ Esquíroz)
31007 PAMPLONA

Noáin (Valle de Elorz), 17 de marzo de 2021

R. Alzada nº 20-01892.

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI con C.I.F.: 29146998H, en calidad de Alcalde Presidente de Noain – Valle de Elorz, con C.I.F.: P3108700J y domicilio en Plaza de los Fueros, nº 3 de Noain (Navarra).

Habiendo tenido entrada en estas dependencias municipales, con fecha 12 de marzo de 2021, Registro de entrada nº 2021-E-RC-1097, Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, Recurso de Alzada Nº 20-01892, interpuesto por D. Benigno-Ramón Gracia Baztán, D. Iñaki Zapata Longas, D. César Aguirre, D. Jesús Méndez Soterias, D. Josetxo Iriarte Orbara, D. Ignacio Zubillaga Eugui y D. Mikel Etxeberría Rípodas, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de petición contenida en escrito presentado en fecha 31 de julio de 2020, sobre solicitud de que se abonen y apliquen las cuantías por trabajo en horario nocturno y en día festivo según consta en el convenio vigente.

Al amparo de Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, en su artículo 12.3 se remite el siguiente:

Escrito de INFORME O ALEGACIONES



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1º.- Con fecha 31 de julio de 2020, D. Iñaki Zapata, D. César Aguirre, D. Mikel Etxeberria, D. Jesús Javier Méndez, D. Ramón Gracia y D. Ignacio Zubillaga Eugui, agentes y auxiliares del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) presentan en el Registro General de esta entidad local, Registro de entrada nº 2020-E-RC-2817, escrito informando que no se están aplicando correctamente las cuantías a percibir por el trabajo realizado en hora festiva y hora nocturna. Que por ello consideran que vieron mermadas sus retribuciones desde primeros de año sin justificación en las nóminas por el trabajo realizado. **(Anexo nº 1)**

Aducen los recurrentes que las tarifas aplicadas en sus nóminas incumplen lo que establece el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y sus funcionarios y empleados laborales fijos para el periodo 2016-2019 y concretamente el artículo 5.1. Retribuciones:

Las retribuciones salariales serán las que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos generales para los funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por ello solicitaban que sean aplicadas las tablas reguladas como oficiales por el Gobierno de Navarra para estos conceptos para el ejercicio 2020 y que fuera revisada su aplicación en los años anteriores, desde 2016 hasta la fecha actual.

Se adjunta Convenio completo del ejercicio 2016-2019 como **Anexo nº 2**.

2.- Pues bien, esta consulta se realizó de forma verbal en, al menos dos ocasiones, con los Servicios Técnicos de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) entre los meses de mayo y junio de 2020 y se les explicó detalladamente a los recurrentes que esta entidad local, en cuanto fue concedora del incremento salarial recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (normativa básica) en 2019 y que el Gobierno de Navarra en su Ley de Presupuestos Generales de Navarra autorizaba el incremento máximo que determinará el Estado, es decir el 2,25% y posterior 0,25% por incremento del PIB, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2020 y que nuevamente la Ley de Presupuestos Generales de Navarra autorizaba el incremento máximo que determinará el Estado, es decir un 2%, se aplicaron estas subidas previo conocimiento e información al Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Estos incrementos salariales se aplicaron tomando como referencia la tabla de retribuciones oficiales del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2018 ya que no fue hasta meses más tarde cuando publicó nuevas tablas, y por ello, se puede comunicar con total rotundidad que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) cumplió estrictamente el referido artículo 5.1 de aplicación de los incrementos salariales establecidos en la leyes de presupuestos generales para los funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

3.- Aún con estas consideraciones y haciendo caso omiso a que esta entidad local, a que como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, cayeron varios empleados municipales en situación de Incapacidad Temporal, entre ellos la Secretaría Municipal, permaneciendo hasta la actualidad en dicha situación, empleada que no fue sustituida hasta bien entrado el mes de octubre de 2020, estos agentes y auxiliares del cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) presentaron esta solicitud a fecha 31 de julio de 2020 ante el Registro General de la entidad local.

4º.- Con el fin de conocer el motivo por el que no coincidía el importe de las horas en festivo y nocturno en 2020 (8,30 € y 3,21 € nivel C y 7,52 € y 2,81 € nivel D) y lo que establecía el Gobierno de Navarra (8,47 € y 3,38 € nivel C y 7,85 € y 3,07 € nivel D) se remitió escrito al Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, con fecha 4 de septiembre de 2020, Registro nº 2020/748180. **(Anexo nº 3)**

5º.- Que con fecha 8 de septiembre de 2020, se recibe un correo electrónico de D. Joaquín Perfecto San Miguel, del Departamento de Nóminas y Seguridad Social, explicando que la diferencia procede de la tabla de retribuciones del año 2019 donde el Gobierno de Navarra incrementó el precio hora trabajado de las horas festivas y nocturnas en tres momentos:

- . Subida del 2,25% del 1 de enero al 30 de junio. Idem Ayto.
- . Incremento de fondos adicionales.
- . Subida del 0,25 a partir del 1 de julio de 2019. Idem Ayto.

Se adjunta como **Anexo nº 4**.

6º.- Es decir, el Gobierno de Navarra aplica de forma intermedia entre ambas subidas salariales y sin publicación de una tabla justificativa, el Decreto Ley 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. **(Anexo nº 5)**

En el preámbulo de este Decreto Foral, se establece:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En efecto, el artículo 3.dos del citado Real Decreto-ley 24/2018 prevé que en el año 2019 se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones; así como que en las Administraciones Públicas en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,30 por ciento.

Es decir, el Gobierno de Navarra, **dada su situación económica** que le permitía este incremento de masa salarial de estos fondos adicionales, realizó un acuerdo con sus sindicatos que suponían, entre otras medidas, un incremento en:

Artículo 6. Compensación económica por trabajo en día festivo.
Incremento para los niveles C y D.

Se incrementa la cuantía de la compensación económica por trabajo en día festivo, en 0,16 euros por hora para el nivel/grupo C y en 0,33 euros por hora para el nivel/grupo D.

Artículo 7. Compensación económica por trabajo en horario nocturno.
Incremento para los niveles C y D.

Se incrementa la cuantía de la compensación económica por trabajo en horario nocturno, en 0,16 euros por hora para el nivel/grupo C y en 0,25 euros por hora para el nivel/grupo D.

Cabe señalar al respecto, que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no utilizó estos fondos adicionales, que era algo totalmente optativo para cada Administración, para ampliar su masa salarial y por tanto no adoptó ninguna medida en materia de personal en 2019.

6.- Se adjunta como documento de origen la lista de retribuciones del Gobierno de Navarra del ejercicio 2018, en dos periodos: enero a junio y julio diciembre, lista de retribuciones del Gobierno de Navarra del ejercicio 2019, en dos periodos: enero a junio y julio a diciembre, y lista de retribuciones del Gobierno de Navarra del ejercicio 2020 (**Anexo nº 6**).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Asimismo se remite las tabla de retribuciones con el incremento salarial de un 2,25% establecido en la Ley de Presupuestos de 2019 periodo enero-junio 2019, lista de retribuciones con el incremento salarial de un 0,25% correspondiente al incremento del PIB año 2018 periodo julio-diciembre 2019 y lista de retribuciones con el incremento salarial de un 2% establecido en la Ley de Presupuesto de 2020 para todo el ejercicio, documentos empleados por los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para su aplicación en las nóminas mensuales de todo el personal municipal. **(Anexo nº 7).**

Con ello y como se puede comprobar, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha cumplido estrictamente lo establecido en el artículo 5.1 del Convenio, ya que ha aplicado las retribuciones salariales que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos generales para los funcionarios públicos al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

7.- Por todo ello, la única cuestión sobre la que versa este recurso es si corresponde o no al personal del cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la aplicación del Decreto Ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban las medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, artículo 6. "Compensación económica por trabajo en día festivo. Niveles C y D" y artículo 7. "Compensación económica por trabajo en horario nocturno. Incremento para los niveles C y D", que provocó a partir de mediados del ejercicio 2019 el cambio en la lista de retribuciones del Gobierno de Navarra.

Se reitera al respecto que el Real Decreto-ley 24/2018 preveía este incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos en puestos equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, así como que en las Administraciones Públicas en situación de superávit presupuesto en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,30 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Es decir, el Gobierno de Navarra, haciendo uso de su capacidad y situación económica, empleó entre otras medidas y de acuerdo con los Sindicatos de su personal, la aplicación de estos fondos adicionales al incremento de la compensación económica por trabajo en días festivos y nocturnos a sus niveles C y D, recordando que es una medida en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que **los funcionarios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no conforman parte del mismo, y estos disfrutaban de otras mejoras económicas a través del respectivo Convenio firmado para el periodo 2016-2019 y en vigor hasta la aprobación de uno nuevo.**

Incluso en correo electrónico del servicio de Nóminas del Gobierno de Navarra de fecha 9 de septiembre de 2020, una vez planteada esta consulta, responden:

“He comentado el tema con una letrada.

Lo que me comenta es que ese Decreto Ley Foral por el que subimos el precio de la hora festiva y nocturna a los niveles C, D y E sólo vincula a Gobierno de Navarra.”

(...)”

Se adjunta como **Anexo nº 8.**

Por lo expuesto,

SUPLICO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, que habiendo por recibido este escrito con los documentos que lo acompañan se sirva admitirlo, tenga por formuladas alegaciones al Recurso de Alzada Nº 20-0892, interpuesto por D. Benigno-Ramón Gracia Baztán, D. Iñaki Zapata Longas, D. César Aguirre, D. Jesús Méndez Soteras, D. Josetxo Iriarte Orbara, D. Ignacio Zubillaga Eugui y D. Mikel Etxeberria Rípodas, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de petición contenida en escrito presentado en fecha 31 de julio de 2020, sobre solicitud de que se abonen y apliquen las cuantías por trabajo en horario nocturno y en día festivo según consta en el convenio vigente, y en base a lo expuesto se desestime dicho recurso de alzada.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE
SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI

Dado que el órgano que tiene la competencia de aprobar las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) es el Pleno, se traslada al mismo para que ratifique la aprobación de este informe de alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, aprobar la ratificación del informe de alegaciones al recurso de alzada nº 20-01892 interpuesto por D. Benigno-Ramón Gracia Baztán, D. Iñaki Zapata Longás, D. César Aguirre, D. Jesús Méndez Soteras, D. Josetxo Iriarte Orbara, D. Ignacio Zubillaga Eugui y D. Mikel Etxeberría Rípodas, contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de petición contenida en escrito presentado en fecha 31 de julio de 2020, sobre solicitud de que se abonen y apliquen las cuantías por trabajo en horario nocturno y en día festivo según consta en el Convenio vigente.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.-

Punto nº 5 - Video-Acta

Comisión del Área de Cultura y Deporte

Presidente: RUTH FERNÁNDEZ ABOY

Vocales:

- **RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**
- **MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA**
- **LUIS MAYA ARMENDÁRIZ**
- **SUPLENTE: CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA**
- **JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA**
- **SUPLENTE: LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO**
- **JORGE RICARDO ZASLABSKY**

El Grupo Municipal Navarra Suma nombra como Suplente de quien ejerza la Presidencia al primer vocal que aparece reseñado entre los nombrados por el grupo Navarra Suma en la comisión, siempre con voz y voto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La periodicidad de esta Comisión se establece inicialmente 2 veces al año.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de la creación y composición de la Comisión Informativa del Área de Cultura y Deporte.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CONSEJO SECTORIAL DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), NORMATIVA DE UTILIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y LOS ESPACIOS ADSCRITOS A ÉL Y APROBACIÓN DE COMPOSICIÓN Y NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DEL BIM BIDEZARRA.-

Punto nº 6 - Video-Acta

1.A.- PROPUESTA PARA PLENO INCLUYENDO APORTACIONES ADMITIDAS TRAS EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CON LOS GRUPOS PATRONATO DE CULTURA Y REVISIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

ÍNDICE

Exposición de motivos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

Artículo 3.- Fines y competencias

Capítulo II: Composición, designación de representantes y atribuciones

Artículo 4.- Composición del Consejo

Artículo 5.- Estructura del Consejo

Artículo 6.- Designación de representantes

Artículo 7.- Presidencia

Artículo 8.- Vicepresidencia

Artículo 9.- Secretaría y Asesoría Técnica

Capítulo III: Derechos y deberes



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Artículo 10.- Derechos de las personas componentes del Consejo
- Artículo 11.- Deberes de las personas componentes del Consejo
- Artículo 12.- Pérdida de la cualidad de componente del Consejo

Capítulo IV: Funcionamiento del Consejo

- Artículo 13.- Sesiones ordinarias
- Artículo 14.- Sesiones extraordinarias
- Artículo 15.- Convocatoria
- Artículo 16.- Orden del día
- Artículo 17.- Actas del Consejo
- Artículo 18.- Acuerdos
- Artículo 19.- Votaciones

Capítulo V: Grupos de Trabajo

- Artículo 20.- Creación y finalidad
- Artículo 21.- Participación en los grupos de trabajo

Capítulo VI: Memoria y evaluación

- Artículo 22.- Memoria
- Artículo 23.- Evaluación

Capítulo VII: Modificación del Reglamento y disolución

- Artículo 24.- Modificación del Reglamento y disolución

Disposición Transitoria

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Adicional Tercera

Disposición Final

Exposición de motivos

A fin de contribuir a la modernización y optimización de los recursos de la administración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se acuerda en sesión plenaria celebrada el 9 del mes de marzo de 2021, la disolución del órgano municipal denominado Patronato de Cultura Etxe Zaharra, con personalidad jurídica propia y NIF: G 31232390, que se constituyó como fundación pública de servicios al amparo del art. 121.b de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 23 y stes. Y 30 y stes. y 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 180 del Reglamento de Haciendas Locales.

Con el fin de garantizar un mejor control y rentabilización de recursos se acuerda que la gestión contable pase a ser gestionada íntegramente desde el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), tras la disolución del Patronato de Cultura.

Con el fin de mantener los cauces de participación e información de la ciudadanía en relación a la gestión municipal, reconociendo el papel que venían desempeñando a través del extinto Patronato de Cultura, las diversas entidades y colectivos ciudadanos en nuestro municipio, se acuerda constituir el Consejo de Cultura de Noáin (Valle de Elorz) como órgano de información, participación, propuesta y control de la actividad municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en materia de Cultura, todo ello con el fin de colaborar en la mejora de la misma y por tanto de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización, competencias y funcionamiento del Consejo de Cultura, que se constituye al amparo del acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 9 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

El Consejo de Cultura es un órgano complementario del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz). Regulado en los artículos 119,130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno en sesión ordinaria del día 9 de marzo acordó el establecimiento de los Consejos Sectoriales de Cultura y de Deportes a través de los cuales se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales en el ámbito cultural.

El Consejo estará vinculado a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes a la que se dará cuenta de las reuniones que se produzcan por parte del Consejo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El Consejo Sectorial de Cultura desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al ámbito cultural.

La composición, organización y ámbito de actuación del mismo se estableció en el referido acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

El Consejo de Cultura es un órgano complementario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y entidades del municipio en el ámbito cultural.

El Consejo estará vinculado a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes a la que se dará cuenta de las reuniones que se produzcan por parte del Consejo.

Artículo 3.- Fines y competencias

Corresponde al Consejo de Cultura:

- Facilitar y promover la participación ciudadana de las asociaciones y entidades ciudadanas en el ámbito de la actuación municipal en materia cultural, artística y festiva respetando, en todo caso, las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.
- Asesorar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en los programas y actuaciones que le correspondan en el campo cultural, artístico y festivo.
- Debatir y valorar las iniciativas que someta a su consideración el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en materia cultural, artística y festiva.
- Elaborar propuestas propias de su ámbito de actuación para someterlas a la consideración de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes
- Elaborar estudios y emitir los informes que, con carácter previo a la adopción de acuerdos por los órganos municipales competentes, se le



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

soliciten por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo, así como realizar el seguimiento y evaluación de los programas de actuación municipales en materia cultural, artística y festiva.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades con funciones y competencias culturales, artísticas y festivas, ya sean públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Promover campañas de sensibilización sobre las distintas facetas que engloban las artes escénicas, gráficas y plásticas, así como las musicales, generando con ello una participación ciudadana más activa.
- Promover, en su ámbito de actuación, la eliminación de la discriminación y la promoción de la igualdad de mujeres y hombres.
- Proponer el plan anual de actividades y su presupuesto, así como los programas extraordinarios que se puedan desarrollar y someterlos a la consideración de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes
- Disponer de la información presupuestaria del Área de Cultura y Deportes.
- Hacer propuestas para su valoración por parte de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, relativas a la convocatoria de subvenciones destinadas a Colectivos culturales de Noáin (valle de Elorz).
- Cooperar con las distintas asociaciones, colectivos y entidades ciudadanas de ámbito cultural en la promoción de actividades, jornadas, proyectos y acciones en común.
- Realizar convenios con asociaciones, entidades ciudadanas y grupos legalmente constituidos de ámbito municipal, con los que compartan fines y objetivos.
- Cualquier otra competencia que se le atribuya al Consejo por disposición legal o reglamentaria.

CAPÍTULO II

Composición, designación de representantes y atribuciones

Artículo 4.- Composición del Consejo

El Consejo estará compuesto por:

- a) Alcaldía o Concejalía en que delegue mediante Resolución de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Alcaldía.

b) Una persona designada por cada Grupo Político Municipal con representación en la Corporación Municipal, incluyendo las Concejalías no adscritas.

c) Representantes de los colectivos, entidades y ciudadanos vinculados a la actividad cultural, artística y festiva del municipio:

- 1 representante de la junta de cada una de las dos entidades artísticas legalmente constituidas con las que tiene Convenio el Ayuntamiento, que mayor número de miembros y actividad y propuestas desarrollan con el Área de Cultura y Deportes a lo largo de todo el año. Siendo actualmente Comparsa de Gigantes y el Grupo de danzas Ardantzeta. (2 representantes).
- Representante de los siguientes colectivos con representación en el disuelto Patronato de Cultura, siendo estos (5 representantes):
 - 1 representante del Grupo Scout Lykos.
 - 3 representantes de las Apymas; uno por cada una de las Apymas existentes: Apyma del C. P. San Miguel, Eraiki Guraso Elkartea y Apyma del Instituto Elortzibar.
 - 1 representante del colectivo Elortzibar Gau Eskola.
- 1 representante de los usuarios de las actividades organizadas en el Centro Cultural propuesto por el personal técnico del Centro Cultural en base a los datos de participación en los actos programados en el espacio escénico de dicho centro. (1 representante)

d) La Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que actuará de asesoría del Consejo, y que se ocupará también de la secretaría del Consejo, ambas funciones con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto, las personas invitadas por el Consejo Sectorial de Cultura cuando lo estime conveniente, personas expertas y entidades en las materias que vayan a ser objeto de debate, etc. Contemplándose la posibilidad de convocar a representantes de la SDRC existentes en el municipio si se ve necesario coordinar y trabajar con ellas algunos de los temas o programas festivo culturales a desarrollar por el Área de Cultura y Deportes, en los ámbitos culturales y festivos.

Al comienzo de cada legislatura, se procederá a la renovación de quienes componen el Consejo. No obstante, la renovación parcial de representantes se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

producirá, de la misma forma prevista para su designación, cada vez que, por cualquier motivo, se produzcan una o más vacantes.

Artículo 5.- Estructura del Consejo

El Consejo tendrá y será representado por la siguiente estructura:

- a) Presidencia, que será asumida por Alcaldía o Concejalía en que delegue.
- b) Secretaría y Asesoría Técnica que será asumida por la Técnica municipal de Cultura.
- c) Vocales, que serán las personas representantes de las asociaciones y entidades culturales, así como las designadas por los Grupos Políticos Municipales.
- d) Plenario del Consejo, que reunirá a todos las personas anteriores e invitadas.
- e) Podrán constituirse y realizarse grupos de trabajo para temas específicos cuando así sea requerido por el Plenario del Consejo, o a propuesta de la Presidencia.

Artículo 6.- Designación de representantes

Las asociaciones o entidades culturales designarán a sus representantes titulares y suplentes en el Consejo mediante un escrito dirigido a la Presidencia del Consejo de Cultura.

De igual manera, cada Grupo Municipal lo hará con sus respectivos representantes y suplentes.

Artículo 7.- Presidencia

La Presidencia del Consejo de cultura será ejercida por la Alcaldía, que podrá delegar esta función en el/la representante de su grupo político u otro en el Consejo Sectorial de Cultura, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, fijar el orden del día y levantar las reuniones del Consejo.
- b) Presidir las reuniones del Consejo y representar a éste cuando sea necesario.
- c) Dirigir y moderar los debates de las reuniones del Consejo.
- d) Utilizar el voto de calidad en caso de empate.
- e) Aplicar las normas establecidas y que regulan el Consejo.
- f) Firmar las actas y los acuerdos del Consejo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- g) Responder a las propuestas elevadas por las personas que componen el Consejo.
- h) Garantizar la participación ciudadana.
- i) Promover la coordinación entre el Consejo y los órganos de gestión del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Vicepresidencia

La Vicepresidencia del Consejo de cultura corresponde a el/la representante del grupo político que ostente la alcaldía o al concejal de otro grupo en el que delegue la Presidencia. Asumirá las atribuciones que la Presidencia le delegue y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 9.- Secretaría y Asesoría Técnica

La Secretaría del Consejo será asumida por la Técnico municipal de Cultura. Será la encargada de levantar acta.

La Asesoría Técnica será asumida por la Técnico municipal de Cultura y será la encargada de asesorar técnicamente a la Presidencia y al Consejo en general, dentro de los límites de sus competencias. Además, notificará, previo visto bueno de la Presidencia, aquellos acuerdos tomados en las reuniones del Consejo.

CAPÍTULO III

Derechos y deberes

Artículo 10.- Derechos de las personas componentes del Consejo

Son derechos de las personas componentes del Consejo de cultura:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Recibir información sobre la actividad del Consejo y de cualquiera de sus órganos y de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.
- c) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- d) Representar y defender en el ámbito del Consejo los intereses de su organización, asociación o grupo político.
- e) Realizar propuestas para que sean incluidas en el orden del día.
- f) Presentar y defender ante el Consejo iniciativas y propuestas que podrán ser aprobadas y elevarlas, en su caso, a la propia Comisión Informativa de Cultura y Deportes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- g) Ejercer su derecho de voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos.
- h) Impugnar los acuerdos que estime contrarios a este Reglamento.

Artículo 11.- Deberes de las personas componentes del Consejo

Son deberes de las personas componentes del Consejo de cultura:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Contribuir al mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo.
- c) Abstenerse de hacer cualquier tipo de gestión en representación del Consejo sin conocimiento y consentimiento explícito del mismo.
- d) Mantener una relación continuada con las asociaciones o entidades a las que representan sobre los temas que se traten en el Consejo.
- e) Respetar los acuerdos adoptados por las reuniones del Consejo.
- f) Colaborar en todos aquellos trabajos que sean asumidos en la actividad del Consejo.
- g) Respetar y cumplir lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 12.- Pérdida de la cualidad de componente del Consejo

Se pierde la cualidad de componente del Consejo de cultura por:

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Presidencia del Consejo.
- b) Incumplimiento reiterado e intencionado de lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento.
- c) Disolución, baja o similar de la asociación, entidad o grupo que representa.
- d) Pérdida de la cualidad de componente de la entidad correspondiente.
- e) Conducta incorrecta que implique el desprestigio del Consejo o que perturbe gravemente las actividades organizadas por el mismo y la normal convivencia entre las y los miembros del Consejo.
- f) La falta de asistencia sin justificar de tres sesiones seguidas o cuatro no consecutivas en el periodo de un año al plenario del Consejo.
- g) La decisión de expulsión del Consejo corresponderá al plenario del Consejo, a propuesta exclusiva de la Presidencia, e impedirá que la persona expulsada pueda participar en el Consejo hasta transcurrido al menos 1 año desde que se le haya notificado el acuerdo anterior.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del Consejo

Artículo 13.- Sesiones ordinarias

El Consejo calendarizará anualmente las reuniones que deba celebrar, debiendo reunirse como mínimo una vez al trimestre.

Artículo 14.- Sesiones extraordinarias

También podrán celebrarse reuniones extraordinarias por razón de los asuntos a tratar, a petición de la Presidencia del Consejo o a solicitud de un tercio de sus componentes.

En este caso, deberá celebrarse la sesión extraordinaria en un plazo máximo de quince días naturales desde la solicitud.

Artículo 15.- Convocatoria

El plenario del Consejo se celebrará previa convocatoria, que contendrá el orden del día fijado por la Presidencia, día, lugar y hora de celebración y se remitirá por vía electrónica a quienes integren el Consejo con 72 horas de antelación a la fecha de la reunión, en las sesiones ordinarias. Las personas convocadas deberán remitir acuse de recibo.

Las sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación mínima de 24 horas.

Las sesiones se darán por constituidas, en convocatoria única, cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria, 10 minutos después, se constituirá con las personas presentes. En cualquier caso, para ser válida la reunión será necesaria la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría del Consejo, y un mínimo de un tercio de sus componentes.

En casos de ausencia, enfermedad o cuando concurra alguna causa justificada, las vocalías titulares serán sustituidas por sus suplencias, si las hubiera.

Artículo 16.- Orden del día

El orden del día será fijado por la Presidencia.

Las vocalías del Consejo podrán remitir a la Secretaría temas para que sean incluidos en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

No serán tratados asuntos fuera del orden del día, salvo que sea una motivación de urgencia y fuera presentado por la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las vocalías del Consejo. La inclusión de un punto en el orden del día, una vez declarada la urgencia, deberá ser sometida a votación por mayoría absoluta.

Artículo 17.- Actas del Consejo

De todas las reuniones del Consejo se levantará acta por la Secretaría del Consejo, que será pública y se remitirá a quienes integren el Consejo.

Deberá contener día, hora y lugar de celebración, los nombres de las personas asistentes, los puntos de la deliberación, resultado de la votación y el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se unirán a un libro o expediente electrónico de registro de actas.

Las actas se enviarán junto a la convocatoria de la siguiente sesión para su aprobación.

Artículo 18.- Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán buscando el consenso más amplio posible. Cuando no sea posible se votará, siguiendo el procedimiento del artículo 19.

Todo acuerdo que deba ratificarse o dictaminarse en una Comisión, deberá ser comunicado con la mayor brevedad posible a la Presidencia de la misma y/o a la Alcaldía en su caso. Tras la aprobación por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes seguirá el procedimiento administrativo habitual y el Área de Cultura y Deportes velará por su cumplimiento.

Artículo 19.- Votaciones

Las votaciones se realizarán, con carácter general, a mano alzada, excepto petición de una persona componente del Consejo de que sean secretas. En ese caso, se realizará mediante papeleta.

El sentido del voto será favorable, contrario o abstención. En caso de no participar en dicha votación o no encontrarse en la sala en el momento de efectuarse, se computará como abstención.

Si fuera necesaria la votación de un acuerdo, se considerará aprobado por mayoría simple, es decir, que los votos favorables de las personas presentes superen los contrarios. En caso de empate, se volverá a someter a votación y, si este persistiera, se desempataría con el voto de calidad de la Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CAPÍTULO V

Grupos de trabajo

Artículo 20.- Creación y finalidad

A propuesta de una mayoría del Consejo, podrán crearse grupos de trabajo que tendrán como finalidad trabajar de forma más efectiva temas culturales, artísticos o festivos.

Los estudios realizados por los grupos de trabajo se presentarán al Consejo, a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes y al órgano de gobierno competente. Si ésta los ratifica, el Área de Cultura y Deportes será la encargada de velar por su cumplimiento.

Artículo 21.- Participación en los grupos de trabajo

En los grupos de trabajo podrán participar, previa petición a la Presidencia y con el visto bueno del Consejo, vecinos y vecinas a título individual, asociaciones y entidades culturales y personas del ámbito cultural, artístico o festivo. Además, podrán contar con la asesoría de personal técnico municipal o contratado, siempre que así lo haya aprobado la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI

Memoria y evaluación

Artículo 22.-Memoria

Cada año, el Consejo de Cultura elaborará un informe-memoria de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado ante el Ayuntamiento y se debatirá en comisiones y órganos de decisión de gobierno correspondientes.

Artículo 23.- Evaluación

Se fomentará la evaluación continua. Al menos en una sesión anual se evaluará el funcionamiento, la utilidad, la participación y la actividad del Consejo.

La evaluación la realizará con la metodología que estime oportuna y el asesoramiento profesional que precise el Área de Cultura, y se presentará y aprobará Enel propio Consejo de Cultura y en la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Si la evaluación fuera negativa se crearán los cauces necesarios para encauzar la situación. De persistir la evaluación negativa y por mayoría absoluta de sus integrantes, el Consejo de Cultura podrá iniciar el proceso de disolución.

CAPÍTULO VII

Modificación del Reglamento y disolución

Artículo 24.- Modificación del Reglamento y disolución

El Consejo podrá disolverse o modificar su Reglamento únicamente mediante acuerdo del Pleno, a instancia propia o del Consejo, y en todo caso, una vez oído a este último.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Consejo de cultura se constituirá formalmente dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. En dicha primera sesión decidirá sobre el calendario de sus reuniones, estableciéndose como mínimo una reunión ordinaria al trimestre.

Con carácter previo a su constitución, si fuera necesario, el Ayuntamiento convocará una reunión con todas las asociaciones y entidades culturales para informarles del procedimiento a seguir.

Al iniciarse una nueva legislatura, se deberá nombrar a las nuevas personas integrantes del Consejo, en los seis primeros meses desde la Constitución de la nueva corporación municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las decisiones aprobadas por el Pleno municipal referentes al funcionamiento, obligaciones u otras cuestiones referentes al Reglamento del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Consejo y las posibles interpretaciones, se unirán como anexo a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN y 5 abstenciones ALDATU y PSN/PSOE) aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Cultura de Noáin (Valle de Elorz).

1.B.- PROPUESTA DE NORMATIVA DE UTILIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y LOS ESPACIOS ADSCRITOS A ÉL.-

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE NOAIN Y ESPACIOS ADSCRITOS A ÉL.

CAP. 1: DEFINICIÓN

1.- El Centro Cultural de Noáin es municipal y corresponde la responsabilidad de su uso y utilización al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). El objetivo prioritario con el que nace este Centro Cultural es el de servir como cauce de participación y punto de referencia sociocultural para los habitantes de Noáin-Valle de Elorz.

2.- El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz a través del Consejo Sectorial de Cultura, órgano complementario creado para la gestión del Área Municipal de Cultura y Deportes, se encargará de la organización, gestión y seguimiento de cuantas actividades, cursos, espectáculos, etc. se desarrollen dentro del edificio, en su entorno y en los espacios a él adscritos.

3.- La Técnica de Cultura actuará como responsable de la gestión y el seguimiento de las actividades que se lleven a cabo en el Centro Cultural.

CAP. 2: HORARIO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

4.- El Centro Cultural permanecerá abierto habitualmente en base al siguiente horario anual:

- *DE ENERO A JUNIO Y DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE: abierto de lunes a viernes de 9 de la mañana a 20:00 de la noche. Los sábados y domingos que haya algún acto o espectáculo programado se abrirá en el horario puntual para el desarrollo de esa actividad.*
-
- *JULIO: CERRADA AL PÚBLICO, solo habrá servicio de administración (excepto los días de vacaciones)*
- *AGOSTO: ABIERTA DE 9 A 14 HORAS. En esta época no hay actividades en interior, ya que dada la época del año y la climatología todas las actividades se programan en la calle.*

5.- El Área de Cultura y Deportes, a través de la Técnica de Cultura, podrá variar el citado horario según las necesidades que planteen las diversas actividades que se pudieran organizar; siempre que se puedan adecuar los compromisos adquiridos para la gestión del edificio y sin que esto suponga perjuicios económicos para el Ayuntamiento ni detrimento de los derechos de los trabajadores del Centro Cultural.

CAP. 3: ACTIVIDADES:

6.- Las actividades a desarrollar en el Centro Cultural serán fundamentalmente de ámbito cultural, entendiéndose como tales las siguientes:

- Cursos de Promoción socio-cultural para toda la población
- Cursos de corta duración o monográficos.
- Programaciones de teatro escolar y juvenil en colaboración con los centros de estudios de la localidad.
- Programaciones musicales organizadas desde la Escuela Municipal de Música.
- Espectáculos de creación propia: Día Internacional de la danza, festival de Fin de Curso...
- Ciclos de cine infantil.
- Ciclos de cine para adultos y cine/forum.
- Espectáculos de teatro familiar.
- Espectáculos musicales, ciclos de música, conciertos didácticos y conciertos en familia.
- Ciclos de conferencias.
- Sesiones de narración oral y Cuentacuentos.
- Estrenos de grupos de teatro aficionado y profesional de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Exposiciones de fotografía, pintura, escultura, cerámica, etc. durante todo el año, tanto de artistas locales como de artistas de Navarra y de otras comunidades, con visitas guiadas para grupos de escolares y grupos organizados.
- Salas para ensayo de grupos artísticos de la localidad (acordeones, txalaparta, txistu, teatro...)
- Cesión de sala de artes plásticas a artistas y aficionados locales para el desarrollo de su actividad artística en horarios no utilizados por el Área de Cultura y Deportes.
- Presentaciones de libros y lecturas dramatizadas.
- Servicio de biblioteca, videoteca, hemeroteca, consulta en Internet, biblioteca infantil, servicio de préstamo de libros, salas de estudio para grupos.
- Campañas de animación a la lectura.
- Salas para reuniones y cursos de interés socio-cultural organizados por asociaciones y colectivos locales.
- Cesión del espacio escénico, a grupos artísticos locales y del resto de la comunidad a cambio de contraprestaciones.
- Alquiler del espacio escénico y/o sala de exposiciones a empresas de la zona para la realización de sus stages o presentaciones a cambio de prestaciones económicas (regulado mediante una ordenanza), siempre que no interfiera el uso y las necesidades del Área de Cultura y Deportes.
- Bodas civiles en sala de exposiciones o salas multiusos.
- Mítines políticos en periodo de campañas electorales exclusivamente.
- Cesión de los espacios existentes al resto de áreas municipales (Deportes, Escuela de Música, Mancomunidad de Servicios Sociales, Ayuntamiento...) y organismos públicos de la zona (Colegio, Instituto, Guardería, Centro de Salud...) para el desarrollo puntual de sus programas y actos.
- Cesión de espacios mediante convenios con organismos culturales públicos y privados: Instituto de Deporte y Juventud, Ateneo Navarro, Institución Príncipe de Viana, Museo de Navarra...
- Servicio de atención a los usuarios y administración del Centro Cultural.

7.- Todas las actividades descritas anteriormente, contarán para su desarrollo con la aprobación inicial del personal técnico del Centro Cultural.

8.- Cualquier otra actividad que no se encuadre dentro de los apartados señalados en el punto 6, no se contemplará como prioritaria y para llevarse a cabo dentro de cualquier espacio del Centro Cultural, deberá solicitarse por escrito. Este artículo hace referencia expresa a las reuniones vecinales.

9.- Quedan expresamente excluidas las reuniones o charlas de carácter político, excepto en periodos de campaña electoral. Para ello existen otros espacios en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

10.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de alquiler de espacios del Centro Cultural para fines comerciales y/o lucrativos, remitiéndose para ello a la ordenanza y las tasas aprobadas al efecto.

CAP. 4: USUARIOS

11.- Se definen como usuarios de los servicios del Centro Cultural, a cualquier persona que acuda como espectador, lector/ estudiante, participante de cursos y demás actividades que pudieran desarrollarse en el Centro Cultural.

12.- Son obligaciones de los usuarios:

- Respetar los horarios establecidos al efecto.
- Respetar los muebles y elementos allí depositados y hacer buen uso de los mismos.
- Utilizar con corrección la infraestructura de que dispone el Centro Cultural.
- Respetar el orden y limpieza del local.
- Obedecer las indicaciones que pudiera hacer el personal del centro Cultural.
- Respetar las zonas de fumadores y no fumadores.
- Comportarse con el debido respeto con el resto de usuarios/as y personal que trabaja en las dependencias del Centro Cultural.

13.- El uso indebido de los locales y el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 12, podrá ser motivo de sanción. Estas sanciones serán impuestas por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a través del preceptivo informe del personal que trabaja en el Centro Cultural. El Ayuntamiento calificará la falta e impondrá la correspondiente sanción.

14.- Cualquier otra falta que se entienda como no grave, será resuelta por el propio personal técnico del Centro Cultural, con conocimiento de la presidencia del Consejo Sectorial de Cultura. El Consejo Sectorial de Cultura se reserva el derecho de amonestar e incluso expulsar de las instalaciones del Centro Cultural a aquellas personas que no observen un comportamiento acorde con este tipo de instalaciones.

15.- Con relación a la utilización de las instalaciones por entidades con las que se ha establecido un convenio o contrato para el uso prolongado de las mismas, deberán velar por el correcto uso de las instalaciones y elementos por parte de los miembros, componentes o participantes de su entidad. El Ayuntamiento en caso de uso indebido y anomalías establecerá como primera medida la amonestación y el pago de la factura de gastos correspondiente.

16.- Circunstancialmente y con carácter temporal, y siempre que así lo autorice el órgano competente, podrán utilizar los usuarios las zonas de almacenamiento



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

del Centro Cultural para el depósito de utensilios, diverso instrumental, material escenográfico, etc.

17.- La utilización de los medios audiovisuales se realizará por el personal responsable del Centro Cultural o por personal experto debidamente acreditado por la entidad organizadora, previa conformidad del personal técnico del Centro Cultural.

CAP. 5: ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL

18.- En el Centro Cultural podemos distinguir tres tipos de espacios atendiendo a sus características:

A.- SERVICIOS PERMANENTES

- Área de Administración: - Conserjería
- Servicio administrativo
- Técnica de Cultura

- B.- ESPACIOS DE USO ESPECÍFICO: - Salón de Actos
- Biblioteca
- Sala de Exposiciones

- C.- ESPACIOS POLIVALENTES: - Salas 1, 2 y 3 (planta sótano)
- Sala 4 (1ª planta)

CAP. 6: UTILIZACIÓN/CRITERIOS DE CESIÓN Y USOS DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL

19.- El Centro Cultural sito en la calle Real nº 10 se establece como sede del Área de Cultura y por lo tanto de su órgano de gestión: el Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

20.- Será responsabilidad del Técnico de Cultura, en coordinación con el personal asignado al Área, la programación, y utilización de las dependencias del Centro Cultural.

21.- Las autorizaciones de uso de entidades o particulares estarán siempre subordinadas a la utilización de las instalaciones por aquellas actividades organizadas o patrocinadas por el Consejo Sectorial de Cultura.

22.- Se establecen las siguientes **CONDICIONES GENERALES PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS** en el Centro Cultural:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Solicitud con 5 días de antelación a la Oficina del Centro Cultural. Señalando la naturaleza de la actividad, duración, horario de la misma y número de participantes previsto.
- En ninguna de las dependencias del Centro Cultural se podrá fumar.
- Los paneles informativos de la entrada del Centro Cultural tendrán una zona para libre expresión, cuidando todos de mantener el máximo respeto hacia las personas y sus opiniones.
- En las paredes y corchos de las diversas salas solamente se pondrá lo que sea necesario para el desarrollo de las actividades que en ellas se realicen, debiendo dejarlas diariamente completamente libres de carteles y objetos y en su estado inicial.
- Las personas, organismos y colectivos usuarios del Centro Cultural se comprometerán a respetar las condiciones establecidas en el artículo 12 de esta normativa.
- A la hora de adjudicar, tendrán prioridad los grupos y colectivos culturales ubicados y organizados en Noáin.
- Cuando las circunstancias lo determinen, podrán desarrollarse convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y personas o grupos culturales y artísticos para la utilización de algunos espacios del Centro Cultural, fundamentalmente el espacio escénico.

23.- Se establecen las siguientes CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PERMANENTES del Centro Cultural:

- Las zonas de Administración, Conserjería y Coordinador de Cultura se considerarán áreas de uso exclusivo por parte del equipo de trabajo del Centro Cultural. La oficina, el despacho y el puesto de conserjería no son espacios susceptibles de ser cedidos.

24.- Se establecen las siguientes CONDICIONES DE USO DE LA BIBLIOTECA del Centro Cultural:

- El espacio de la Biblioteca Pública será regulado y reglamentado exclusivamente por la Red de Bibliotecas del Gobierno de Navarra.
- Será el Gobierno de Navarra a través de la Red de Bibliotecas el que determine el horario de atención al público de los servicios de la Biblioteca, así como su calendario anual de apertura y cierre.

25.- Se establecen las siguientes CONDICIONES DE USO Y CESION DE LOS ESPACIOS POLIVALENTES DEL CENTRO CULTURAL A LOS COLECTIVOS LOCALES



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- El Centro Cultural y los espacios dependientes de él no serán sede de ningún Colectivo de Noáin, ni siquiera de los que están integrados en el Consejo de Cultura.
- Ningún colectivo usuario, ni ningún usuario particular, tendrá llaves de las dependencias del Centro Cultural y los espacios adscritos a él. Para el uso de las dependencias asignadas a cada Colectivo deberán dirigirse siempre al personal de administración y/o conserjería que será quien se encargue de su apertura y cierre, así como de facilitarles el material necesario para el desarrollo de su actividad.
- Al comienzo de cada curso cada colectivo usuario de la Centro Cultural presentará un calendario de actividades y horarios en los que utilizará espacios de éste u otros que también están adscritos al Área de Cultura y Deportes. Estos horarios y calendarios deberán ajustarse a los horarios y calendario general de apertura y cierre del Centro Cultural.
- Para este fin el Área de Cultura y Deportes destinará los espacios polivalentes del Centro Cultural y los espacios adscritos a él. Definiremos como espacios polivalentes aquellos que pueden utilizarse para actividades de forma consecutiva. Concretamente los espacios polivalentes son: las salas 1, 2, 3 y 4 del Centro Cultural.
- La asignación de espacios a las solicitudes las hará el personal técnico del Centro Cultural en función de las necesidades que se planteen, de la disponibilidad de espacios y del tipo y características de la actividad a desarrollar.
- Una vez establecidos los horarios, las actividades y los espacios polivalentes en que se desarrollarán, cualquier otro tipo de uso de los espacios de que dispone el Centro Cultural deberá ser solicitado por escrito, con un mínimo de dos días de antelación al desarrollo de la actividad, por medio de unos impresos que para esta finalidad están en el Centro Cultural.
- Si el Consejo Sectorial de Cultura lo estima oportuno se podrá finalizar la cesión de los locales con aquellos grupos o colectivos de cuya actividad se deriven beneficios, pasando la cesión a aquellos grupos que estén iniciando su actividad cultural. Así mismo, en caso de que hubiese mayor demanda de locales que los disponibles por parte del Centro Cultural, se valorarán los siguientes aspectos para otorgar la cesión de uso de los mismos: en primer lugar se primará a aquellos grupos que mayor número de vecinos censados en cualquiera de las localidades de Noáin-Valle de Elorz haya entre sus componentes. En segundo lugar, pero relacionado con el primero, se valorará y primará a aquellos grupos que tras el uso de alguno de los locales cedidos haya generado o participado en actos y/o actividades culturales revirtiendo de alguna manera en el pueblo y/o valle su quehacer cultural durante el tiempo de cesión del local. Si de su uso del local no se hubiera derivado la participación en ninguna iniciativa cultural (grabación, concierto...) se cederá el local a nuevos grupos solicitantes.



26.- Se establecen las siguientes CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DE LOS ESPACIOS POLIVALENTES A PARTICULARES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ARTÍSTICA:

- Sin perjuicio de todo lo regulado en los apartados anteriores, el Área de Cultura y Deportes podrá ceder los espacios equipados para actividades a vecinos a título particular para el desarrollo de su actividad artística.
- La cesión de salas a particulares para el desarrollo de su actividad artística estará siempre supeditada a aquellos días y horas en los que no exista actividad programada desde el Centro Cultural y siempre que no interfiera en las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- Para ello deberán hacer una solicitud en la oficina de administración del Centro Cultural y abonar las tasas que estuvieran aprobadas en su caso.
- La cesión no será superior a dos meses pudiéndose renovar siempre que se reúnan las condiciones recogidas en los apartados anteriores.
- Los materiales para el desarrollo de la actividad los aportará el particular.
- Salvo acuerdo en contrario la cesión de espacio no supone la guarda y almacenamiento de ningún tipo de material, instrumento, ni obra artística u otro elemento por parte del Centro Cultural.
- El tratamiento económico de estas cesiones estará sujeto a la ordenanza aprobada al efecto.

27.- Se establecen las siguientes CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS Y DEL ESPACIO ESCÉNICO

- El Salón de Actos y el escenario o espacio escénico se destinará fundamentalmente a la realización de la programación del Centro Cultural.
- La cesión de uso a entidades, etc. del salón de actos y/o el espacio escénico deberá solicitarse por escrito en las oficinas de administración del Centro Cultural con al menos 10 días de antelación.
- Las cesiones de uso a entidades o particulares estarán siempre subordinadas a la utilización de las instalaciones por aquellas actividades organizadas por el Consejo Sectorial de Cultura, el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
- El Ayuntamiento con la intención de procurar una mayor rentabilidad cultural y económica de este espacio, podrá formalizar contratos o convenios con particulares, entidades o grupos artísticos para ceder y regular su uso de forma puntual, continuada y/o prolongada (por ejemplo trimestre, semestre, temporada, anualidad, etc...)
- Este tipo de cesiones se llevarán a cabo mediante acuerdo escrito, decidiéndose las fórmulas de compensación que se estimen oportunas.
- Se procurará en todo momento que la ocupación del salón de actos sólo sea parcial (el escenario) para posibilitar que puedan desarrollarse otros actos culturales (proyecciones, charlas...)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- El horario y las condiciones técnicas de estas cesiones serán las que establezca el personal técnico del Centro Cultural.
- Será por cuenta de la entidad o persona solicitante: el pago de cualquier tasa, contribución e impuesto, el pago de los derechos de autor cuando corresponda, los permisos y autorizaciones administrativas si los hubiera, el montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad cuando la organización sea ajena al Consejo Sectorial de Cultura, debiendo, en cualquier caso, seguir las indicaciones que el personal encargado del Centro Cultural indique en cada momento.
- Finalizada la actividad la entidad organizadora cuidará de que las instalaciones queden en buen uso, en las condiciones en que se hallaban antes del comienzo de la actividad, con el visto bueno del personal encargado de la instalación.
- Corren por cuenta de las entidades organizadoras las reparaciones o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados, por el uso indebido en las instalaciones, cualquiera que fuesen las causas y los motivos. A este fin le será presentado por el Área de Cultura la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y con la conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento designe.
- Con carácter general, no podrá realizarse en el interior de las instalaciones publicidad y propaganda alguna, salvo la que en todo caso autorice para cada momento concreto expresamente el Área de Cultura y Deportes.
- Circunstancialmente y con carácter temporal y siempre que así lo autorice el órgano competente, podrán las entidades, colectivos y usuarios particulares utilizar las zonas de almacenamiento del Centro Cultural, para el depósito de utensilios, diverso instrumental, material escenográfico, etc.
- La utilización de los medios audiovisuales se realizará por el personal responsable del Centro Cultural o por personal experto debidamente acreditado por la entidad organizadora, previa conformidad del Centro Cultural.
- El tratamiento económico de estas cesiones estará sujeto a la ordenanza aprobada al efecto.

28.- Se establecen las siguientes condiciones **CONDICIONES DE USO Y CESIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES:**

- El Consejo Sectorial de Cultura solamente cederá la sala de Exposiciones del Centro Cultural cuando éstas lo sean de carácter artístico, cultural, artesano o de interés general para la población.
- Para la cesión de la sala de Exposiciones se deberá hacer una **solicitud** en las oficinas de administración del Centro Cultural, rellenando el modelo facilitado a tal efecto.
- A la solicitud deberá acompañarse:
 - Historia profesional
 - Relación de exposiciones realizadas



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Relación de premios y menciones obtenidas
- Referencias críticas de prensa
- Muestras o archivos de catálogos de exposiciones anteriores
- Cinco fotografías en formato digital en color de tamaño no inferior a 9x12 cm. (de obras a exponer) o cinco diapositivas de las mismas.

- Para la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta el currículum vitae del expositor, la calidad de la obra, la originalidad de la misma, la coherencia con el programa expositivo de la sala, etc.
- El personal técnico del Centro Cultural confirmará por escrito al solicitante la admisión de su solicitud y la concesión de fechas de exposición. El expositor que reciba señalamiento de fecha deberá dar conformidad en el plazo de 15 días. de no haberlo hecho, se entenderá que renuncia a la fecha señalada.
- La **duración** será en general de 7 días como mínimo y 30 como máximo. Estas fechas serán decididas según calidad y criterio de la sala.
- Los **horarios** de apertura estarán expuestos al público y el expositor tendrá previamente conocimiento de ellos.
- **Transporte y Seguro:** Todos los gastos de envío y devolución, salvo que así lo decida el personal técnico del Centro Cultural a su buen entender y en razón del interés que tenga el expositor y su obra, serán de cuenta del expositor quien por su cuenta y expensas podrá asegurar las obras si así lo desea.
- **Vigilancia:** El Centro Cultural procurará vigilancia y cuidado de la conservación de las obras, pero no se responsabiliza de los deterioros que pudieran producirse por accidente, robo, incendio, atentado, etc. que puedan determinar la destrucción total o parcial de las obras.
- **Montaje:** El expositor aceptado está obligado a ocuparse personalmente, o delegando en alguna persona de su confianza debidamente acreditada, del montaje y desmontaje de la exposición, salvo que el Centro Cultural decida algo en contrario. No obstante, contará con la asistencia del personal de recepción del Centro Cultural. No se autoriza ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la sala. Tampoco se podrán utilizar materiales que puedan dañar las paredes (clavos, chinchetas, adhesivos, etc.)
- **Publicidad:** El expositor editará un catálogo o tarjeta de la exposición. El Centro Cultural destinará a este concepto una cantidad como ayuda. El expositor deberá dar previa cuenta al Centro Cultural de las características, maqueta y formato del catálogo, debiendo figurar en el mismo el logotipo del Centro Cultural de Noáin. El Centro Cultural podrá enviar catálogos/tarjetas a entidades, organismos y corporaciones oficiales y culturales de carácter local o foral. El envío a particulares será de cuenta del expositor, así como las invitaciones expresas. El Centro Cultural anunciará la muestra en la localidad por su cuenta.
- **Suspensión:** Si una exposición por motivos impuestos ajenos al Área de Cultura y Deportes, no pudiera permanecer abierta durante alguno de los días del plazo concedido, se procurará ampliar el mismo siempre que la programación de actividades de la sala lo permita.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- **Gastos de la sala:** La cesión de la sala de exposiciones a los artistas es gratuita, no percibiendo el Ayuntamiento cantidad alguna del expositor en concepto de vigilancia, luz, limpieza, etc.
- **Otras disposiciones.** Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la aplicación de la presente Normativa, el expositor, con renuncia a cualquier otro fuero, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona. En todo lo no previsto, así como en cuantas dudas o cuestiones pudiera suscitar la interpretación de estas normas, se estará a lo que resuelva el Consejo Sectorial de Cultura de Noáin, cuya decisión será inapelable.

29.- Se establecen las siguientes DISPOSICIONES ADICIONALES:

- Transitoriamente, el Centro Cultural dispondrá del foyer principal o de la sala de Exposiciones para la celebración de enlaces matrimoniales, previa solicitud y Vº Bº del personal técnico del Centro Cultural.
- Durante las campañas electorales se podrá disponer del Centro Cultural para la celebración de actos políticos, según designe la Junta electoral.
- Si el Consejo Sectorial de Cultura lo considera oportuno y vinculadas al Centro Cultural, se podrán realizar actividades culturales, proyecciones y exposiciones en la Plaza de entrada al Centro Cultural.
- Para reformar en todo o en parte este Reglamento será preciso convocar sesión del Consejo Sectorial de Cultura con carácter extraordinario, expresando en el anuncio el artículo o artículos que se pretende suprimir o modificar. La reforma o reformas que se acuerden en el Consejo Sectorial de Cultura deberán tener los votos de las dos terceras partes de los asistentes que tengan derecho a voto, y se someterán tras su aprobación por el Consejo a la aprobación definitiva de la Comisión informativa de Cultura y Deportes del Ayuntamiento. Los casos no previstos en esta Normativa serán resueltos por el Consejo Sectorial de Cultura.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN) aprobar inicialmente la Normativa de utilización y organización del Centro Cultural y los espacios adscritos a él.

1.C.- COMPOSICIÓN Y NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DEL BIM BIDEZARRA.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DEL BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)

- 1.- El Consejo de Redacción estará compuesto por los representantes políticos y culturales que forman parte del Consejo Sectorial de Cultura, así como por los técnicos de Cultura, Deportes del Ayuntamiento, un representante técnico de la Escuela Municipal de Música y un representante técnico de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Noáin.
- 2.- Todos los miembros del Consejo de redacción tendrán la misma calidad de representantes de su grupo, colectivo o servicio técnico, sin ningún tipo de cargo específico o responsabilidad que les distinga del resto de los miembros del Consejo.
- 3.- Todos los miembros del Consejo de Redacción tendrán voz y voto, a excepción de los técnicos de cultura, deportes, escuela de música y mancomunidad de servicio sociales, que tendrán voz pero no voto.
- 4.- Si algún vecino del Valle, por razones concretas, deseara formar parte del Consejo de Redacción, deberá solicitarlo por escrito y la solicitud será admitida o denegada por el Consejo de Redacción.
- 5.- Por razones de funcionamiento, las convocatorias del Consejo de Redacción las hará la Técnica de Cultura, bien por email, escrito o telefónicamente, procurando hacerlas coincidir en fecha con las convocatorias del Consejo Sectorial de Cultura por evitar duplicidades.
- 6.- Los temas que aparecerán en cada número de Boletín serán aprobados por consenso de los miembros del Consejo de redacción; en caso de que en algún tema no se llegue a consenso se someterá a votación, aprobándose por mayoría simple.
- 7.- Los temas relativos a la gestión municipal del Ayuntamiento que aparezcan reflejados en el Boletín, serán aquellos que hayan sido aprobados en pleno, sin entrar en polémicas de carácter partidista.

BIDEZARRA

Revista de Información Municipal de Noáin-Valle de Elorz
Edita: Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz edita un boletín gratuito de información municipal denominado **BIDEZARRA**, en formato revista y periodicidad trimestral, concebido como un medio de comunicación para los vecinos del Valle.

OBJETIVOS DEL BOLETÍN

Bidezarra es un medio de comunicación que cumple los siguientes objetivos:

- **Informa al ciudadano** acerca de la vida municipal, cultural, deportiva y social de su entorno.
- Recoge **toda la actividad que los diversos servicios municipales generan**.
- Da cuenta de **todos los actos y actividades de los grupos de Noáin-Valle de Elorz** y hace un balance de todo lo organizado desde el Ayuntamiento.
- Deja constancia, para la posteridad, **del devenir de Noáin-Valle de Elorz**, tema especialmente importante en esta zona, que ha tenido y sigue experimentando importantes cambios en los últimos años.
- **Proyecta la vida de Noáin-Valle de Elorz** a las demás localidades de Navarra.
- El boletín suple la escasa difusión de noticias sobre esta zona en los medios convencionales.

REALIZACIÓN DEL BOLETÍN

La realización del boletín, desde la perspectiva técnica, corre a cargo de la empresa HEDA Comunicación S.L., que trabaja en estrecho contacto con todos los servicios municipales.

El proceso se inicia con la reunión del Consejo de Redacción, integrado por concejales de los diferentes grupos municipales, los servicios municipales y los miembros de Consejo Sectorial de Cultura. Este Consejo de Redacción decide, por consenso, los contenidos de cada número.

Una vez establecidos los temas del número, el equipo de HEDA Comunicación se encarga de la redacción y realización técnica de la revista. El Consejo de Redacción revisa todos los textos y se inicia el proceso de fotocomposición e impresión.

La revista se entrega en las dependencias municipales, desde donde se inicia la distribución del boletín a los vecinos mediante buzoneo por Noáin y las diferentes localidades del Valle de Elorz.

CONTENIDOS DEL BOLETÍN

- Información municipal: acuerdos de pleno, planes urbanísticos, avisos, resumen de actividades, etc.
- Balance y programación de las actividades promovidas desde el Patronato de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Páginas destinadas a los Servicios Municipales: Servicio Social de Base, Áreas de Cultura y Deportes, Escuela de Música, Club de Jubilados, Biblioteca, Ludoteca, etc.
- Información sobre la actividad los centros educativos de Primaria y Secundaria.
- Información sobre los diferentes colectivos de la zona: APyMAs, Gau Eskola, Scouts, Comparsa de Gigantes y Cabezudos, Clubs deportivos, asociaciones y peñas, etc.
- Reportaje sobre un tema de “temporada”: Navidad, Carnaval, Verano o inicio del curso escolar.
- Resúmenes en euskera sobre las noticias del BIM.
- Publicidad (nunca superior al 30% del espacio de la revista).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Revista tamaño DIN A4
- Número de páginas: 20
- Impresión: Interior en blanco y negro. Portadas a cuatro colores.
- Papel: Couché brillo, 115 gramos.
- Encuadernación: cosido a dos grapas.
- Tirada: 2.200 ejemplares.
- Periodicidad: trimestral. Cuatro números anuales
(marzo/junio/septiembre/diciembre)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN) aprobar inicialmente la composición y Normativa de funcionamiento del Consejo de redacción del BIM

2.A.- BORRADOR. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DEPORTES DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) UNA VEZ PASADO POR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CON LOS GRUPOS DEL PATRONATO DE DEPORTES Y REVISIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ÍNDICE

Exposición de motivos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

Artículo 3.- Fines y competencias

Capítulo II: Composición, designación de representantes y atribuciones

Artículo 4.- Composición del Consejo

Artículo 5.- Estructura del Consejo

Artículo 6.- Designación de representantes

Artículo 7.- Presidencia

Artículo 8.- Vicepresidencia

Artículo 9.- Secretaría y Asesoría Técnica

Capítulo III: Derechos y deberes

Artículo 10.- Derechos de las personas componentes del Consejo

Artículo 11.- Deberes de las personas componentes del Consejo

Artículo 12.- Pérdida de la cualidad de componente del Consejo

Capítulo IV: Funcionamiento del Consejo

Artículo 13.- Sesiones ordinarias

Artículo 14.- Sesiones extraordinarias

Artículo 15.- Convocatoria

Artículo 16.- Orden del día

Artículo 17.- Actas del Consejo

Artículo 18.- Acuerdos

Artículo 19.- Votaciones

Capítulo V: Grupos de Trabajo

Artículo 20.- Creación y finalidad

Artículo 21.- Participación en los grupos de trabajo

Capítulo VI: Memoria y evaluación

Artículo 22.- Memoria

Artículo 23.- Evaluación

Capítulo VII: Modificación del Reglamento y disolución

Artículo 24.- Modificación del Reglamento y disolución

Disposición Transitoria

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Adicional Tercera

Disposición Final



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Exposición de motivos

A fin de contribuir a la modernización y optimización de los recursos de la administración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se acuerda en sesión plenaria celebrada el 9 de marzo de 2021, la disolución del órgano municipal denominado Patronato de Deportes de Noáin, con personalidad jurídica propia y NIF: P3108802D, que se constituyó como fundación pública de servicios al amparo del art. 121.b de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 23 y stes. Y 30 y stes. y 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 180 del Reglamento de Haciendas Locales.

Con el fin de garantizar un mejor control y rentabilización de recursos se acuerda que la gestión contable pase a ser gestionada íntegramente desde el área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), tras la disolución del Patronato de Deportes.

Con el fin de mantener los cauces de participación e información de la ciudadanía en relación a la gestión municipal, reconociendo el papel que venían desempeñando a través del extinto Patronato de Deportes, las diversas entidades deportivas y colectivos ciudadanos en nuestro municipio, se acuerda constituir el Consejo de Deportes de Noáin (Valle de Elorz) como órgano de información, participación, propuesta y control de la actividad municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en materia de Deporte, todo ello con el fin de colaborar en la mejora de la misma y por tanto de la calidad del servicio.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización, competencias y funcionamiento del Consejo de Deporte, que se constituye al amparo del acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 9 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

El Consejo de Deporte es un órgano complementario del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz). Regulado en los artículos 119,130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El Pleno en sesión ordinaria del día 9 de marzo de 2021, acordó el establecimiento de los Consejos Sectoriales de Cultura y de Deportes a través de los cuales se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales en el ámbito deportivo.

El Consejo estará vinculado a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes a la que se dará cuenta de las reuniones que se produzcan por parte del Consejo.

El Consejo Sectorial de Deporte desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al ámbito deportivo.

La composición, organización y ámbito de actuación del mismo se estableció en el referido acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

El Consejo de Deporte es un órgano complementario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y entidades del municipio en el ámbito deportivo.

El Consejo estará vinculado a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes a la que se dará cuenta de las reuniones que se produzcan por parte del Consejo.

Artículo 3.- Fines y competencias

Corresponde al Consejo de Deporte:

a) Facilitar y promover la participación ciudadana de las asociaciones y entidades ciudadanas en el ámbito de la actuación municipal en materia de deporte y de instalaciones deportivas respetando, en todo caso, las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.

b) Asesorar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en los programas y actuaciones que le correspondan en el campo de deportes e instalaciones deportivas.

c) Debatir y valorar las iniciativas que someta a su consideración el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en materia de deportes e instalaciones deportivas.

d) Elaborar propuestas propias de su ámbito de actuación para someterlas a la consideración de la Comisión de Cultura y Deportes.

e) Elaborar estudios y emitir los informes que, con carácter previo a la adopción de acuerdos por los órganos municipales competentes, se le soliciten



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

f) Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo, así como realizar el seguimiento y evaluación de los programas de actuación municipales en materia de deportes y de instalaciones deportivas.

g) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades con funciones y competencias deportivas y de instalaciones deportivas, ya sean públicas o privadas sin ánimo de lucro.

h) Promover campañas de sensibilización sobre las distintas facetas que engloban las prácticas deportivas de cualquier índole, generando con ello una participación ciudadana más activa.

i) Promover, en su ámbito de actuación, la eliminación de la discriminación y la promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

j) Proponer el plan anual de actividades así como los programas deportivos ordinarios y extraordinarios y someterlos a la consideración de la Comisión de Cultura y Deportes.

k) Disponer de la información presupuestaria del Servicio de Deportes.

l) Hacer propuestas para su valoración por parte de la Comisión de Cultura y Deportes, relativas a la convocatoria de subvenciones destinadas a Clubes deportivos de Noáin (valle de Elorz)”

m) Cooperar con las distintas asociaciones, colectivos y entidades ciudadanas de ámbito deportivo en la promoción de actividades, jornadas, proyectos y acciones en común.

n) Realizar convenios con asociaciones, entidades ciudadanas y clubes deportivos legalmente constituidos de ámbito municipal, con los que compartan fines y objetivos.

o) Cualquier otra competencia que se le atribuya al Consejo por disposición legal o reglamentaria.

CAPÍTULO II

Composición , designación de representantes y atribuciones

Artículo 4.- Composición del Consejo

El Consejo estará compuesto por:

a) Alcaldía o Concejalía en que delegue mediante Resolución de Alcaldía.

b) Una persona designada por cada Grupo Político Municipal con representación en la Corporación Municipal, incluyendo las Concejalías no adscritas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

c) Representantes de los colectivos, entidades y ciudadanos vinculados a la actividad deportiva del municipio:

- 1 representante de cada uno de los clubes legalmente constituidos con sede social en Noáin – Valle de Elorz.
- 1 representante de las Apymas tanto del Colegio como del Instituto.
- 1 representante de los colectivos con los que tiene convenio el Ayuntamiento y que no son deportivos.
- 1 representante de los usuarios de las actividades organizadas por el Consejo de Deportes, propuesto por el personal técnico del Servicio de Deporte en base a los datos de participación en los actos programados por el Consejo de Deportes. 1 representante

d) El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que actuará de Asesoría del Consejo, y que se ocupará también de la Secretaría del Consejo, ambas funciones con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto, las personas invitadas por la Presidencia cuando lo estime conveniente, personas expertas y entidades en las materias que vayan a ser objeto de debate, etc.

Al comienzo de cada legislatura, se procederá a la renovación de quienes componen el Consejo. No obstante, la renovación parcial de representantes se producirá, de la misma forma prevista para su designación, cada vez que, por cualquier motivo, se produzcan una o más vacantes.

Artículo 5.- Estructura del Consejo

El Consejo tendrá y será representado por la siguiente estructura:

- a) Presidencia, que será asumida por Alcaldía o Concejalía en que delegue.
- b) Secretaría y Asesoría Técnica que será asumida por el Técnico del Servicio de Deportes.
- c) Vocales, que serán las personas representantes de las asociaciones y entidades deportivas, así como las designadas por los Grupos Políticos Municipales.
- d) Plenario del Consejo, que reunirá a todas las personas anteriores e invitadas.
- e) Podrán constituirse y realizarse grupos de trabajo para temas específicos cuando así sea requerido por el Plenario del Consejo, o a propuesta de la Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Artículo 6.- Designación de representantes

Las asociaciones o entidades deportivas designarán a sus representantes titulares y suplentes en el Consejo mediante un escrito dirigido a la Presidencia del Consejo de Deportes.

De igual manera, cada Grupo Municipal lo hará con sus respectivos representantes y suplentes.

Artículo 7.- Presidencia

La Presidencia del Consejo de Deportes será ejercida por la Alcaldía, que podrá delegar esta función en el/la representante de su grupo político u otro en el Consejo Sectorial de Deportes, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, fijar el orden del día y levantar las reuniones del Consejo.
- b) Presidir las reuniones del Consejo y representar a éste cuando sea necesario.
- c) Dirigir y moderar los debates de las reuniones del Consejo.
- d) Utilizar el voto de calidad en caso de empate.
- e) Aplicar las normas establecidas y que regulan el Consejo.
- f) Firmar las actas y los acuerdos del Consejo.
- g) Responder a las propuestas elevadas por las personas que componen el Consejo.
- h) Garantizar la participación ciudadana.
- i) Promover la coordinación entre el Consejo y los órganos de gestión del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Vicepresidencia

La Vicepresidencia del Consejo de Deportes corresponde a el/la representante del grupo político que ostente la alcaldía o al concejal de otro grupo en el que delegue la Presidencia. Asumirá las atribuciones que la Presidencia le delegue y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 9.- Secretaría y Asesoría Técnica

La Secretaría del Consejo será asumida por el Técnico del Servicio de Deporte. Será el encargado de levantar acta.

La Asesoría Técnica será asumida por el Técnico del Servicio de Deportes y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

será el encargado de asesorar técnicamente a la Presidencia y al Consejo en general. Además, notificará, previo visto bueno de la Presidencia, aquellos acuerdos tomados en las reuniones del Consejo.

CAPÍTULO III

Derechos y deberes

Artículo 10.- Derechos de las personas componentes del Consejo

Son derechos de las personas componentes del Consejo de Deportes:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Recibir información sobre la actividad del Consejo y de cualquiera de sus órganos y de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.
- c) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- d) Representar y defender en el ámbito del Consejo los intereses de su organización, asociación o grupo político.
- e) Realizar propuestas para que sean incluidas en el orden del día.
- f) Presentar y defender ante el Consejo iniciativas y propuestas que podrán ser aprobadas y elevarlas, en su caso, a la propia Comisión informativa de Cultura y Deportes.
- g) Ejercer su derecho de voto y formular, en su caso, voto particular, expresando sus motivos.
- h) Impugnar los acuerdos que estime contrarios a este Reglamento.

Artículo 11.- Deberes de las personas componentes del Consejo

Son deberes de las personas componentes del Consejo de Deportes:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Contribuir al mejor desenvolvimiento y promoción del Consejo.
- c) Abstenerse de hacer cualquier tipo de gestión en representación del Consejo sin conocimiento y consentimiento explícito del mismo.
- d) Mantener una relación continuada con las asociaciones o entidades a las que representan sobre los temas que se traten en el Consejo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- e) Respetar los acuerdos adoptados por las reuniones del Consejo.
- f) Colaborar en todos aquellos trabajos que sean asumidos en la actividad del Consejo.
- g) Respetar y cumplir lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 12.- Pérdida de la cualidad de componente del Consejo

Se pierde la cualidad de componente del Consejo de Deportes por:

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Presidencia del Consejo.
- b) Incumplimiento reiterado e intencionado de lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento.
- c) Disolución, baja o similar de la asociación, entidad o grupo que representa.
- d) Pérdida de la cualidad de componente de la entidad correspondiente.
- e) Conducta incorrecta que implique el desprestigio del Consejo o que perturbe gravemente las actividades organizadas por el mismo y la normal convivencia entre las y los miembros del Consejo.
- f) La falta de asistencia sin justificar de tres sesiones seguidas o cuatro no consecutivas del plenario del Consejo.
- g) La decisión de expulsión del Consejo corresponderá al plenario del Consejo, a propuesta exclusiva de la Presidencia, e impedirá que la persona expulsada pueda participar en el Consejo hasta transcurrido al menos 1 año desde que se le haya notificado el acuerdo anterior.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del Consejo

Artículo 13.- Sesiones ordinarias

El Consejo calendarizará anualmente las reuniones que deba celebrar, debiendo reunirse como mínimo una vez al trimestre.

Artículo 14.- Sesiones extraordinarias

También podrán celebrarse reuniones extraordinarias por razón de los asuntos a tratar, a petición de la Presidencia del Consejo o a solicitud de un tercio de sus componentes.

En este caso, deberá celebrarse la sesión extraordinaria en un plazo máximo de quince días naturales desde la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Artículo 15.- Convocatoria

El plenario del Consejo se celebrará previa convocatoria, que contendrá el orden del día fijado por la Presidencia, día, lugar y hora de celebración y se remitirá por vía electrónica a quienes integren el Consejo con 72 horas de antelación a la fecha de la reunión, en las sesiones ordinarias. Las personas convocadas deberán remitir acuse de recibo.

Las sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación mínima de 24 horas.

Las sesiones se darán por constituidas, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes. En segunda convocatoria, media hora después, se constituirá con las personas presentes. En cualquier caso, para ser válida la reunión será necesaria la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría del Consejo, y un mínimo de un tercio de sus componentes.

En casos de ausencia, enfermedad o cuando concurra alguna causa justificada, las vocalías titulares serán sustituidas por sus suplencias, si las hubiera.

Artículo 16.- Orden del día

El orden del día será fijado por la Presidencia.

Las vocalías del Consejo podrán remitir a la Secretaría temas para que sean incluidos en el orden del día.

No serán tratados asuntos fuera del orden del día, salvo que sea una motivación de urgencia y fuera presentado por la Presidencia, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las vocalías del Consejo. La inclusión de un punto en el orden del día, una vez declarada la urgencia, deberá ser sometida a votación por mayoría absoluta.

Artículo 17.- Actas del Consejo

De todas las reuniones del Consejo se levantará acta por el Secretario del Consejo, que será pública y se remitirá a quienes integren el Consejo.

Deberá contener día, hora y lugar de celebración, los nombres de las personas asistentes, los puntos de la deliberación, resultado de la votación y el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se unirán a un libro registro de actas.

Las actas se enviarán junto a la convocatoria de la siguiente sesión para su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Artículo 18.- Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán buscando el consenso más amplio posible. Cuando no sea posible se votará, siguiendo el procedimiento del artículo 19.

Todo acuerdo que deba ratificarse o dictaminarse en una Comisión, deberá ser comunicado con la mayor brevedad posible a la Presidencia de la misma y/o a la Alcaldía en su caso. Tras la aprobación por la Comisión de Cultura y Deportes seguirá el procedimiento administrativo habitual y el Servicio de Deportes velará por su cumplimiento.

Artículo 19.- Votaciones

Las votaciones se realizarán, con carácter general, a mano alzada, excepto petición de una persona componente del Consejo de que sean secretas. En ese caso, se realizará mediante papeleta.

El sentido del voto será favorable, contrario o abstención. En caso de no participar en dicha votación o no encontrarse en la sala en el momento de efectuarse, se computará como abstención.

Si fuera necesaria la votación de un acuerdo, se considerará aprobado por mayoría simple, es decir, que los votos favorables de las personas presentes superen los contrarios. En caso de empate, se volverá a someter a votación y, si este persistiera, se desempatará con el voto de calidad de la Presidencia.

CAPÍTULO V

Grupos de trabajo

Artículo 20.- Creación y finalidad

A propuesta de una mayoría del Consejo, podrán crearse grupos de trabajo que tendrán como finalidad trabajar de forma más efectiva temas deportivos.

Los estudios realizados por los grupos de trabajo se presentarán al Consejo, a la Comisión de Cultura y Deportes y al órgano de gobierno competente. Si ésta los ratifica, el Área de Cultura y Deportes será el encargado de velar por su cumplimiento.

Artículo 21.- Participación en los grupos de trabajo

En los grupos de trabajo podrán participar, previa petición a la Presidencia y con el visto bueno del Consejo, vecinos y vecinas a título individual, asociaciones



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

y entidades deportivas y personas del ámbito deportivo. Además, podrán contar con la asesoría de personal técnico municipal o contratado, siempre que así lo haya aprobado la Comisión de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI

Memoria y evaluación

Artículo 22.-Memoria

Cada año, el Consejo de Deportes elaborará un informe-memoria de las actuaciones realizadas durante el periodo y propondrá iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado ante el Ayuntamiento y se debatirá en comisiones y órganos de decisión de gobierno correspondientes.

Artículo 23.- Evaluación

Se fomentará la evaluación continua. Al menos en una sesión anual se evaluará el funcionamiento, la utilidad, la participación y la actividad del Consejo.

La evaluación la realizará con la metodología que estime oportuna y el asesoramiento profesional que precise el Área de Deportes, y se presentará y aprobará en el propio Consejo de Deportes y en la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Si la evaluación fuera negativa se crearán los cauces necesarios para encauzar la situación. De persistir la evaluación negativa y por mayoría absoluta de sus integrantes, el Consejo de Deportes podrá iniciar el proceso de disolución.

CAPÍTULO VII

Modificación del Reglamento y disolución

Artículo 24.- Modificación del Reglamento y disolución

El Consejo podrá disolverse o modificar su Reglamento únicamente mediante acuerdo del Pleno, a instancia propia o del Consejo, y en todo caso, una vez oído a este último.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Consejo de Deportes se constituirá formalmente dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. En dicha primera sesión decidirá sobre el calendario de sus reuniones, estableciéndose como mínimo una reunión ordinaria al



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

trimestre.

Con carácter previo a su constitución, si fuera necesario, el Ayuntamiento convocará una reunión con todas las asociaciones y entidades deportivas para informarles del procedimiento a seguir.

Al iniciarse una nueva legislatura, se deberá nombrar a las nuevas personas integrantes del Consejo, en los seis primeros meses desde la Constitución de la nueva corporación municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las decisiones aprobadas por el Pleno municipal referentes al funcionamiento, obligaciones u otras cuestiones referentes al Reglamento del Consejo y las posibles interpretaciones, se unirán como anexo a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se adjunta proyecto de actividades deportivas 2019-2020, calendario actividades año 2019, informe de evolución del deporte en Noáin y publicación, como **Anexo nº 1**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor NAVARRA SUMA y QUEREMOS NOAIN y 5 abstenciones ALDATU, PSN/PSOE) aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Deportes de Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 16 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.-

Punto nº 7 - Video-Acta

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en línea con lo acordado en sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 2020 y vista la situación epidemiológica motivada por la actual pandemia de Coronavirus – COVID 19 y consecuencias económicas derivadas del mismo, en especial a los establecimientos de hostelería y restauración, propone un expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, Ordenanza nº 16, con la inclusión de una Disposición Transitoria para el ejercicio 2021, consistente en:

DISPOSICION TRANSITORIA

“Se suspende, de forma excepcional, durante el ejercicio 2021 la aplicación de la tasa prevista en el artículo 1.6 de la presente Ordenanza, a saber, la ocupación y terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y normativa posterior que limita el normal funcionamiento de la actividad hostelera”

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 25 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME JURIDICO PARA LA APROBACIÓN INICIAL Introducción de una D.T. en la Ordenanza 16. Suspensión cobro tasa terrazas
--

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE

El Ayuntamiento de Noain pretende la aprobación de una modificación de la Ordenanza 16 al objeto de introducir una disposición transitoria en virtud de la cual se suspenda el cobro de la tasa correspondiente a la utilización de espacio público por la instalación de terrazas entendiéndose que el hostelero ha sido uno de los sectores más afectados por la situación provocada por la pandemia.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La situación de los hosteleros no se ha visto mejorada desde el año pasado, han seguido soportando una gran pérdida de su facturación por lo que este ayuntamiento desea apoyar a este sector como un desahogo que genere un impulso en su actividad económica.

La regulación de estas cuestiones en el municipio se efectúa a través del concurso de dos Ordenanzas: la Ordenanza 39 reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública que a estos efectos, los de la determinación de la tasa correspondiente, debe aplicarse en coordinación con la Ordenanza 16 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común ya que establece, la primera, que es con la autorización municipal de uso más el pago de la tasa cuando se faculta al titular para la ocupación.

En fecha 19 de mayo de 2020 se emitió un informe jurídico sobre la posibilidad de suspender el cobro de la tasa por ocupación de espacio público para la implantación de terraza en el que se concluía que:

A juicio de quien informa, el Ayuntamiento de Noain se encuentra facultado para suspender el cobro de tasas por la ocupación de espacio público para terrazas para lo cual debería modificarse la Ordenanza 16 incluyendo una disposición transitoria que estableciera cual es el plazo en el que opera la moratoria o suspensión del giro de la tasa; superado dicho plazo no sería necesario efectuar resolución alguna por cuanto la suspensión decaería automáticamente por transcurso del periodo establecido.

2. HABILITACIÓN COMPETENCIAL

Las entidades locales cuentan, fuera de toda duda, con un importante grado de autonomía para la imposición de tasas y precios públicos, así la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales (en adelante LFHL) contempla de forma amplia que “podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia.” (art. 100) y para la regulación de las mismas deben aprobarse las correspondientes Ordenanzas Fiscales por el procedimiento establecido en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL); esta autonomía está también reconocida en estos términos en la propia LFAL en su art. 262 Esto es, la imposición de tasas por las distintas tipologías de ocupación del suelo público es una cuestión voluntarista, si bien debe decirse que de justicia y equidad por cuanto cuando se privatiza el uso del espacio público ello debe llevar aparejada alguna contraprestación para el interés general.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Una vez establecida la tasa mediante la Ordenanza, no es posible la aplicación de exenciones salvo las recogidas en la propia LFHL (mancomunidades, la Administración de la Comunidad Foral y determinadas entidades jurídicas) lo que impide establecer una exención puntual; así si bien la figura de la suspensión de la aplicación de una ordenanza fiscal no se encuentra expresamente regulada en nuestra legislación, sí por el contrario se regula su aprobación, modificación o derogación (art. 13 LFHL) por lo tanto siendo posible su derogación total cabe la implantación de algún tipo de moratoria o suspensión que lo excepcionalice de forma justificada por el principio a *maiore ad minus*.

Es por ello que entendemos posible, en aplicación de la autonomía municipal expresada al principio de este apartado, la inclusión vía modificación de la Ordenanza de una Disposición Transitoria que establezca una suspensión en su aplicación durante el año 2021 amparada en la excepcionalidad producida por la pandemia. Es decir, no se trata de una exención ni de una bonificación, sino que se estaría estableciendo una moratoria durante el año 2021.

En este mismo sentido se ha pronunciado el Gobierno de Navarra en su Guía para la Covid 19 elaborada por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y cooperación con las entidades locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación que en su versión de 30 de mayo ante las consultas de si era posible que un Ayuntamiento decidiera no cobrar la tasa por ocupación de dominio público para terraza y si se podía suspender de aplicación una ordenanza fiscal existente a tal fin señalaba que:

Según el artículo 100, las tasas son tributos facultativos que las entidades locales pueden establecer por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia. Al ser un tributo facultativo, si la tasa está establecida y hay una Ordenanza fiscal en vigor, la misma debe seguir resultando de aplicación salvo que se derogue o modifique, por los procedimientos al efecto establecidos.

Si las Ordenanzas pueden derogarse, también pueden modificarse, entendiéndose que la suspensión de su eficacia durante un período determinado de tiempo es una modificación de esta que, como se ha señalado antes, debe regirse por el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

3. TRAMITACIÓN

La tramitación de las modificaciones de Ordenanzas debe seguir el mismo procedimiento que el establecido para su formulación, por tanto, hay que estar a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

lo dispuesto en el art. 325 de la LFAL que concreta la tramitación precisa en los siguientes hitos:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública por plazo de 30 días
- c) Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo; en este supuesto, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

- d) Publicación de la ordenanza en el BON

Entendemos que concurren las causas expuestas en el artículo 133 de la Ley 39/15 para excepcionar la participación pública previa a la aprobación inicial.

4. PROPUESTA DE TEXTO A INTRODUCIR EN LA ORDENANZA 16

Dicho lo anterior se propone la inclusión en la Ordenanza 16 del siguiente texto como Disposición Transitoria: DISPOSICION TRANSITORIA “Se suspende, de forma excepcional, durante el ejercicio 2021 la aplicación de la tasa prevista en el artículo 1.6 de la presente Ordenanza, a saber, la ocupación y terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y normativa posterior que limita el normal funcionamiento de la actividad hostelera”

5. CONCLUSIÓN

A juicio del que informa no existen circunstancias jurídicas que impidan la toma en consideración por parte del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) de la propuesta presentada.

Este es mi informe que someto a cualquier otro fundado mejor en Derecho



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial de la modificación de Ordenanza nº 16 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTUACIÓN DE “ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR IES ELORTZIBAR”.-

Punto nº 8 - Video-Acta

Con Fecha 19 de febrero de 2021, en el BON Nº 39 se publicó la RESOLUCIÓN 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO. Identificación BDNS:536815.

Es interés del Ayuntamiento presentar en la mencionada Convocatoria la obra “**ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR IES ELORTZIBAR**” con una inversión de 20.775,31 € (IVA incluido).

Siendo las 19:27:44 horas, Sr. Alcalde informa que se va a producir un receso en la sesión motivado por la indisposición de un Concejal.

Se reanuda la misma, siendo las 19:48:44 horas de la tarde.

En este momento, se asunta de la sesión D. José Ignacio Erro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

Aprobar la actuación y acogerse a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO con la obra: **ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR IES ELORTZIBAR**”.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTUACIÓN DE “INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN CON RENOVACIÓN DE AIRE CONTROLADA PARA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ASEGURAR VALORES DE CONDICIONES DE AIRE IDA-2 SEGÚN EL RITE EN EL SALÓN DE ACTOS, BIBLIOTECA Y SALAS DE PROFESORES DEL IES ELORTZIBAR DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Punto nº 9 - Video-Acta

Con Fecha 19 de febrero de 2021, en el BON Nº 39 se publicó la RESOLUCIÓN 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO. Identificación BDNS:536815.

Es interés del Ayuntamiento presentar en la mencionada Convocatoria la obra **“INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN CON RENOVACIÓN DE AIRE CONTROLADA PARA ASEGURAR VALORES DE CONDICIONES DE AIRE IDA-2 SEGÚN EL RITE EN SALÓN DE ACTOS, BIBLIOTECA Y SALAS DE PROFESORES DEL IES ELORTZIBAR DE NOAIN-VALLE DE ELORZ”** con una inversión de 59.225 € (IVA incluido).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

Aprobar la actuación y acogerse a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO con la obra: **“INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN CON RENOVACIÓN DE AIRE CONTROLADA PARA ASEGURAR VALORES DE CONDICIONES DE AIRE IDA-2 SEGÚN EL RITE EN SALÓN DE ACTOS, BIBLIOTECA Y SALAS DE PROFESORES DEL IES ELORTZIBAR DE NOAIN-VALLE DE ELORZ”** con una inversión de 59.225 € (IVA incluido).

PUNTO 10º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTUACIÓN DE “ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR CPEIP SAN MIGUEL DE NOÁIN - VALLE DE ELORZ”.-

Punto nº 10 - Video-Acta

Con Fecha 19 de febrero de 2021, en el BON Nº 39 se publicó la RESOLUCIÓN 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO. Identificación BDNS:536815.

Es interés del Ayuntamiento presentar en la mencionada Convocatoria la obra **“ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN-VALLE DE ELORZ”** con una inversión de 17.772,.75 € (IVA incluido).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

Aprobar la actuación y acogerse a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO con la obra: **“ITINERARIO ACCESIBLE EXTERIOR CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN-VALLE DE ELORZ”** con una inversión de 17.772,.75 € (IVA incluido).

PUNTO 11º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.-

Punto nº 11 - Video-Acta

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

Os remitimos la invitación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a manifestar el compromiso de vuestra entidad local contra el cambio climático en la duodécima edición de La hora del Planeta.

La Federación Española de Municipios y Provincias invita a todas las Entidades Locales a unirse el próximo 27 de marzo a la duodécima edición de La Hora del Planeta, para demostrar su compromiso en la lucha contra el cambio climático.

Este año La Hora del Planeta tendrá lugar el sábado 27 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas, cuando las luces en todo el mundo se apaguen durante una hora para demostrar que nuestras acciones en favor del clima son imparables.

La Red Española de Ciudades por el Clima y la FEMP apoyan esta iniciativa y por eso queremos invitaros a participar activamente.

Para hacerlo solo tienes que:

. Inscribir a tu municipio en la Hora del Planeta: <http://www.horadelplaneta.es/>



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- . Apagar las luces de los edificios, calles y monumentos más emblemáticos y conocidos de tu localidad.
- . Difundir la campaña entre tus ciudadanos.

Actuar por el Clima y Conectar con la Naturaleza.

COMPROMISO DE ADHESIÓN – CONÉCTATE CON LA NATURALEZA

La **Hora del Planeta 2021** nos conecta con la naturaleza porque nos importa, nos reconforta y nos emociona.

2021 es el inicio de la década clave para la biodiversidad y la defensa de la naturaleza, con grandes citas mundiales como la Cumbre de la Diversidad Biológica de Kunming y la Cumbre del Clima de Glasgow. Después de muchos años de trabajo en todo el mundo, la transición ecológica está en marcha, gobiernos, ciudades, empresas y la ciudadanía se movilizan y miles de iniciativas en favor de la naturaleza y el clima se están produciendo. Pero necesitamos más ambición y más rapidez ya que el cambio climático y la pérdida de naturaleza combinadas ponen en peligro nuestra calidad de vida y la de las generaciones futuras.

Le pedimos que su municipio se vuelva a unir a la Hora del Planeta el próximo sábado **27 de marzo, de 20:30 a 21:30**, apagando las luces de sus principales edificios y monumentos, para conectarnos con la naturaleza.

Este año debido a la alerta sanitaria no se enviará el material de la campaña físicamente, pueden descargarlo en la web horadelplaneta.es

COMPROMISO DE ADHESIÓN

Por medio de la presente,

Se adhiere a la campaña la Hora del Planeta, comprometiéndose a lo siguiente:

1. Apagar las luces de

Durante la Hora del Planeta, el sábado 27 de marzo de 2021, de 20:30 a 21:30.

2. Difundir la campaña entre los ciudadanos a través de redes sociales y medios de comunicación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Debido a la fecha de celebración (27 de marzo de 2021), el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a través del Servicio de Jardinería y Agenda 21, ha procedido a adherirse a esta campaña y al apagado del alumbrado de los edificios más emblemáticos del municipio de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Alcalde explica que se ha procedido al apagado del Acueducto de Noáin durante unos días, como acto testimonial en apoyo a esta conmemoración.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta declaración institucional remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

PUNTO 12º.- OTROS ASUNTOS PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 12 - Video-Acta

No hay ningún tema que se proponga su inclusión por declaración de urgencia.

PUNTO 13º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 13 - Video-Acta

Sr. Alcalde quien informar sobre diversos temas:

1.- El primero y principal, es sobre la decisión adoptada de supresión de las Fiestas de Primavera, pasando a continuación a dar lectura de un escrito remitido por el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, que indica lo siguiente:

A petición del Alcalde, te paso lo acordado en la Junta del Patronato de Cultura del psado 2 de marzo sobre la no celebración, de las fiestas de la primavera, así como la propuesta de programación a celebrar en esas fechas para que lo incluyas en os temas a tratar/informar en la Comisión de Hacienda y Economía que se celebrará próximamente.

En el punto 4º del orden del día de la Junta de Patronato celebrada el 2 de marzo se plantea a los asistentes que en situaciones normales trataríamos en esta junta la propuesta de programa festivo para el fin de semana de las Fiestas de la Primavera, que este año serían el 7,8 y 9 de mayo. Se informa que consultado con Policía Municipal, la Federación de Municipios y Concejos y el Departamento de Cultura, que está estrechamente coordinado con el Departamento de Salud



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

para valorar temas de organización de eventos culturales, festivos, aforos, etc., no se dan las condiciones oportunas para el desarrollo de las actividades festivas tal y como se planteaban habitualmente (salidas y pasacalles de comparsa y grupos musicales, verbenas, calderetes, campeonatos deportivos populares, salidas de toros de fuego...).

Por ello, se ha elaborado un programa cultural con tono festivo en el que a lo largo del fin de semana que se correspondería con las Fiestas de la Primavera ofreceremos propuestas culturales con aforos limitados, entradas/butacas preasignadas, entornos seguros que permitan hacer rastreo de los participantes y que, por otra parte, no sirvan de acicate a nuestros vecinos y vecinas para organizar actos de NO fiestas que puedan llevarnos a situaciones de contagio colectivo como se produjeron el pasado verano en diversas localidades navarras. Así pues, la propuesta para esas fechas, que quedará integrada en la agenda cultural del próximo trimestre será:

- *Dianas con los Gaiteros de Pamplona las mañanas del sábado 8 y domingo 9 de mayo*
- *Viernes 7 de mayo a las 21:00 en el Centro Cultural- Teatro-Humor para jóvenes y Adultos con Gorka Aginagalde + Gurutze Beitia y su espectáculo ¡¡A GUUUUSSSTO!!*
- *Sábado 9 de mayo a las 18:00 y a las 20:00 (2 pases) en el Centro Cultural Mariachi Los Tenampas*
- *Sábado 9 de mayo en la Plaza de los Fueros de 12 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 SCAPE TRUCK, Camión itinerante con dos salas de Scape Room. Para jóvenes entre 14 y 30 años, 7 horas de espectáculo; capacidad para 150 personas; 20-30 minutos de juego por equipo (5 ó 6 personas). Inscripción on line, protocolos Covid. Gratuita.*
- *Domingo 10 de mayo: teatro Infantil Familiar en el Centro Cultural a las 18:00 con El Cau del Unicorn y su espectáculo de luz negra "Eureka!"*

La Junta secunda este programa, aunque se plantea que la actividad del scape truck se lleve a cabo no solo el sábado, sino también el domingo y que, además, puedan participar personas a partir de 8 años. De este modo podrán disfrutar de la actividad hasta 300 personas. Y se pedirán 5 euros por grupo. Todo este programa se financiará con cargo a la partida de Fiestas y Festivo culturales.

Sr. Alcalde añade que se estará a lo que aconsejen las autoridades sanitarias en función de la evolución epidemiológica del Coronavirus COVID-19.

2.- Asimismo informa que, a partir del próximo jueves, día 15 de abril de 2021, va a comenzar a prestar sus servicios la Oficina de Rehabilitación de la ORVE, para asesoramiento en temas de actividades clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Este servicio consta cuantificado en el presupuesto de 2021 con un importe de 10.000 euros aproximadamente, y contempla la asistencia de un técnico de forma presencial 1 día a la semana, y otra jornada en asistencia desde su oficina de Burlada.

Asimismo, Sr. Alcalde informa al resto de la Corporación que se pretende incluir para la próxima sesión plenaria el Pliego de obras de la envolvente del IESO Elortzibar de Noáin y que, en coordinación con la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., se va a intentar ejecutar a lo largo de este año 2021 la obra de instalación de pistas de pádel en terrenos del Polígono Talluntxe, que es el lugar que estiman más idóneo, y con ello evitar que se sigan dando de baja abonados del polideportivo por no poder ofertar este servicio.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 14 - Video-Acta

No se produce ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.